BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 17 de Noviembre de 2017** **EDICIÓN Nº 3601**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

1796 - Otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento, correspondientes, al mes de octubre de 2017.

1797 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), gastos de funcionamiento y otros gastos, correspondientes al mes de octubre de 2017.

1798 - Otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento, correspondientes al mes de octubre de 2017.

1799 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento de El Sauce con fondos provenientes de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "Fortín de Piedra", acordados con la empresa Tecpetrol S.A. para la compra de un camión con caja volcadora.

1800 - Otorga un Aporte de Capital de carácter No Reintegrable por los conceptos que se detallan en el Anexo I de la presente norma a la Empresa CORFONE S.A. a abonarse en el mes de noviembre de 2017, según detalle expuesto en el anexo mencionado.

1801 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Cooperativa de Trabajo FASINPAT Ltda., a la Cooperativa CERSINPAT Ltda. y a la Cooperativa de Trabajo Confluencia Ltda., destinado a ayudar a mitigar la crítica situación financiera que atraviesan las tres fábricas ceramistas.

1802 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Cooperativa de Trabajo FASINPAT Ltda., destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de repuestos para las maquinarias de la fábrica ceramista.

1803 - Autoriza al Subsecretario de Cultura y a los agentes Andrea Carolina Sancho, Liliana Amelia Vega, Marcos Rodrigo Galaz y Mario Oscar Flores a realizar la comisión de servicios a la ciudad de Valdivia, Chile, para participar de la reunión de trabajo que fuera acordada en el marco del "XXXV Encuentro Comité de Integración Binacional Los Lagos 2017".

1804 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo - E.C.A., como parte de la integración, que según la Ley 3001 y su Decreto Reglamentario Nº 1136/17, debe realizar el Estado Provincial, por los daños ocasionados por granizo a productores frutícolas, hortícolas y vitícolas adheridos al Fondo Compensador de Daño por Granizo, correspondiente a la temporada 2016/2017.

1805 - Autoriza a la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de cafetería y refrigerio, destinado al personal perteneciente a las Direcciones Provinciales de Rentas y de Catastro e Información Territorial, ambas dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del citado Ministerio.

1806 - Autoriza al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente a través de la Dirección Provincial de Administración a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza por el término de doce meses, destinado a las distintas dependencias de la Subsecretaría de Trabajo (Bahía Blanca y Félix San Martín); Departamento de Archivos y Sumarios (Ignacio Rivas Nº 450), Delegación Regional Norte (San Luis Nº 1261 de Rincón de los Sauces), Inspectoría Zonal de San Martín de los Andes (Coronel Rodhe Nº 346), Inspectoría Zonal de Cutral-Có (Olascoaga Nº 252 de la localidad de Cutral-Có), Delegación Regional Este (Mendoza Nº 475) y Nivel Central de la Subsecretaría de Trabajo (Rivadavia Nº 42).

1807 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha del presente Decreto para la adquisición de instrumental odontológico, con destino a distintos Servicios Asistenciales.

1808 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Patrimoniales de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción

y Turismo a efectuar el llamado a licitación pública/17 para la adquisición de cincuenta balsas de rafting.

1809 - Designa como representante del Poder Ejecutivo ante el Tribunal de Superintendencia Notarial al Asesor General de Gobierno, Dr. Germán Alfredo Hellriegel Soto.

1810 - Declara cumplidas por el señor Vona Daniel Osvaldo las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias por el Lote 12 de la Manzana N de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1811 - Declara cumplidas por el señor Rebolledo Carlos Segundo las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Nº 826/64, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias por el Lote 15, que es parte de los Lotes Oficiales 6, 7 y 15, Fracción C, Sección XXX del Paraje Huantraico-Curaco, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1812 - Autoriza al agente Mariano Nicolás Paniccia, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar la comisión de servicios a la ciudad de Cancún, México, con el objeto de asistir al Evento Cisco Live.

1813 - Aprueba la reforma parcial del Artículo 50 del Estatuto Social del "Centro de Ingenieros de Neuquén", realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2016 con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1814 - Impone la sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a la agente María Florencia López, Planta Permanente, Categoría FUA, Administrativo, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por aplicación del Artículo 111 inciso i) apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

1815 - Da de baja por Cesantía de los cuadros de la Administración Pública de la Provincial del Neuquén a la agente Liliana Elena Sánchez, Categoría FUA, de Planta Permanente, función Administrativa - AAD, de la Planta Funcional de la Escribanía General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir de la fecha de la presente norma por sus inasistencias injustificadas, registradas desde el 27 de julio hasta el 01 de diciembre de 2016 inclusive, según los motivos expuestos en los considerandos y por haber incurrido con su accionar en abandono de cargo, conforme al Artículo 111, inciso i), apartado c) del E.P.C.A.P.P..

1816 - Da de baja un agente por reubicación de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Recursos Faunísticos, dependiente de la Coordinación Áreas Naturales del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, aprobada por Decreto Nº 2373/12, Agrupamiento AT- Nivel 3, Planta Permanente y da de baja el puesto de Guardafauna - Código de función OGF de la citada Planta Funcional; transfiere un cargo Agrupamiento AT - Nivel 3; transforma un puesto de Guardafauna - Código OGF en un puesto de Guardaparque - Código OGP y lo incorpora a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Coordinación Áreas Naturales del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente; designa por reubicación un agente, Agrupamiento AT- Nivel 3, en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Coordinación Áreas Naturales del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente y asigna el puesto de Guardaparque - Código OGP.

1817 - Transfiere y convierte cuatro cargos en cuatro cargos O40; crea e incorpora en las Plantas Funcionales del Hospital San Martín de los Andes: Un puesto Lavandera, del Centro de Salud Añelo: Un puesto Mucama, de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana: Dos puestos Mucama; designa a partir de la toma de posesión del cargo en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a las personas que se detallan en los puestos que en cada caso se especifican en la presente norma.

1818 - Transfiere y convierte nueve cargos en cargo O40, dos cargos A40, tres cargos T40, dos cargos S40 y un cargo M40; crea e incorpora en las Plantas Funcionales del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón: Dos puestos Enfermero y un puesto Médico Cirujano Infantil, de la Zona Sanitaria Metropolitana: Un puesto Polivalente Mantenimiento, del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul: Un puesto Enfermero y un puesto Licenciado en Enfermería, del Hospital Bouquet Roldán: Un puesto Licenciado en Enfermería y

un puesto Auxiliar de Enfermería, del Centro de Salud Valentina Norte: Un puesto Auxiliar de Farmacia; designa a partir de la toma de posesión del cargo en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a las personas que se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica en la presente norma.

1819 - Transfiere y convierte ciento nueve cargos con destino al Ente Provincial de Termas del Neuquén; transfiere y convierte ciento noventa y ocho cargos con destino al Ente Provincial de Termas del Neuquén; transfiere y convierte cuarenta y nueve cargos con destino al Ente Provincial de Termas del Neuquén.

1820 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito a renovar los contratos administrativos de las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma y por los montos que en cada caso se detallan.

1821 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú a renovar los contratos administrativos de las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma y por los montos que en cada caso se detallan.

1822 - Autoriza a la Presidente de la Comisión de Fomento de Octavio Pico a renovar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma y por el monto que en el mismo se detalla.

1823 - Convierte una Categoría Técnico Nivel I - TC 1, en una Categoría Técnico Nivel II - TC 2; reencasilla un agente en la Categoría Técnico Nivel II - TC2, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º a partir de la firma de la presente norma y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo del EPAS - Ley 2944.

1824 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 1602/17; transfiere a partir del 10 de octubre de 2017, un cargo de Maestro Preceptor de nivel inicial, dja-3, turno mañana de la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 221, a la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 90 de La Angostura de Icalma, Distrito Escolar XI, identificándose como: Un cargo de Maestro Preceptor de nivel inicial, DJA-3, turno mañana.

1825 - Convierte diez cargos de la Subsecretaría de Hacienda; designa en la Planta Permanente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) en los agrupamientos, niveles y puestos de trabajo que correspondan en cada caso a los agentes que se consignan en el Anexo Único; da de baja nueve cargos OP1 y tres cargos TC1, creados en la Planta Eventual del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), mediante el Decreto N° 0720/17 y que fueron asignados a la operación y mantenimiento de la planta de efluentes cloacales de la localidad de Junín de los Andes.

1826 - Convalida en todas sus partes el Acta del Comité Evaluador actuante de fecha 18 de septiembre de 2017, conforme las disposiciones del Decreto N° 1036/17 que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma; asigna el cargo de Jefe de Departamento en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Rentas - Título III - Capítulo 6.1, al agente detallado en el Anexo II que forma parte de la presente norma a partir de la fecha de sanción de la misma y por el plazo establecido en la citada norma; asigna el cargo de Jefe de División en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Rentas - Título III - Capítulo 6.1, a los agentes detallados en el Anexo III que integra la presente norma; asigna el cargo de Jefe de Sección en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Rentas- Título III - Capítulo 6.1, a los agentes detallados en el Anexo IV que forma parte de la presente norma; asigna a los agentes que figuran en los Anexos II, III y IV de la presente norma la bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, de conformidad a lo dispuesto por el Título III - Capítulo 6.3 del Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial de Rentas

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000472/2013**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 38 Has., 53 As.. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe: Miriam Candia, con domicilio en la calle Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta con el objeto de solicitar a nombre de Servicios Mineros Lozano SRL, con domicilio en la calle Intendente Mango 220 de la ciudad de Neuquén, una cantera de áridos de 50

Has. de superficie con forma rectangular, ubicada en el Departamento Añelo, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices: V1 X= 5.764.668 e Y= 2.509.163; V2 X= 5.764.712 e Y= 2.510.157; V3 X= 5.764.275 e Y 2.510.210; V4 X=5.764.171 e Y= 2.509.216. Se acompaña croquis de la cantera solicitada y copia del poder extendido a favor de Miriam Candía por Servicios Mineros Lozano SRL. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apoderada Minera N° 22, Erdozain 221, Tel.: 423818, Zapala. Recibido en mi oficina, hoy 26 de noviembre de dos mil trece a las diez horas y quince minutos. Cargo N° 293. Muestra Legal N° ... Sellado. Acompaña croquis de ubicación, copia poder. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 27 de mayo de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/18 del Expte. 5912-000472/2013. La superficie de 38 Has., 53 As., solicitadas para la cantera de áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000472/2013, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 6, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.764.734,00 e Y= 2.509.228,00, sus lados miden, al Norte, en dos partes, la primera con 695,14 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.764.800,00 e Y= 2.509.920,00, la segunda con 286,54 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.764.723,00 e Y= 2.510.196,00. Al Este, con 532,27 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.764.311,00 e Y= 2.510.533,00. Al Sur, en una parte, con 305,37 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.764.140,00 e Y= 2.510.280,00. Al Oeste, en tres partes, la primera con 518,60 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.764.563,00 e Y= 2.509.980,00, la segunda parte con 460,91 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.764.334,00 e Y= 2.509.580,00, finalmente, la tercera con 532,83 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 38 Has., 53 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 5912-000472/2013, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 38 Has., 53 As., ubicadas dentro del remanente del Lote N que es parte del Lote Oficial 6, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-3655-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 09 R.P.I.; Fs. 13 DPCeIT). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 38 Has., 53 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial. PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico. Fdo.: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 04 de julio de 2017. Corresponden al presente Fs. 79 vta. del Expte. N° 5912-000472/2013. Téngase presente los cargos agregados a Fs. 77, y lo manifestado por el Departamento de Mesa de Entradas a Fs. 79. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44 Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, 11 de octubre de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 03, 10 y 17-11-17

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expediente N° 5912-000124/2012**. Departamento: Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has.,

80 As.. Titular: Barros Alba Adriana. Zapala, 17 de agosto de 2012. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad DNI 11.810.969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Alba Adriana Barros, titular del expediente, con domicilio real y legal en calle Río Negro N° 595, ciudad de Rincón de los Sauces, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito la autorización de extracción de material árido en la cantera de áridos que se encuentra al Sur Oeste de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento de Pehuenches, en la Provincia del Neuquén de Dominio Fiscal. Abarca una superficie de 50 Has. y sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice NO Y= 5.849.965,8404 y X= 2.498.343,9526; Vértice NE Y= 5.849.965,8404 y X=2.499.343,9526; Vértice SO Y= 5.849.467,8404 y X= 2.498.343,9526; Vértice SE Y= 5.849.467,8404 y X= 2.499.343,9526. Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación de la cantera solicitada: Se adjunta sellados correspondientes a la solicitud Cantera de Áridos. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. Recibido en mi oficina hoy 12 ago. 21. AM 11:17. Cargo N° 080. Sellado $1.500. Croquis. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 10 de abril de 2014. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/27 del Expte. N° 5912-000124/2012. La superficie de 49 Has., 80 As., solicitadas para la Cantera de Áridos, que se encuentra comprendida en la Nomenclatura 03-RR-008-6444-0000, tramitada bajo Expediente N° 5912-000124/2012, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice V1 de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X = 5.849.965,84 e Y = 2.498.343,95, sus lados miden, al Norte, en una parte, con 1.000 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.849.965,84 e Y= 2.499.343,95; al Este, en una parte, con 498 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.849.467,84 e Y= 2.499.343,95; al Sur, con 1.000 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.849.467,84 e Y= 2.498.343,95; al Oeste, en una parte, con 498 metros de longitud, cerrando el polígono nuevamente en el vértice V1. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, el cual se encuentra comprendido dentro de la parcela Catastral de Nomenclatura 03-RR-008-6444-0000, ha sido oportunamente oficiada por este sector, resultando de titularidad la Provincia del Neuquén. Consta: Oficio del RPI a Fs. 21/22, D.P.Ce.I.T. a Fs. 17/20 y Subsecretaría de Tierras a Fs. 14/16. Se informa que el área se encuentra en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Rincón de los Sauces. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 28 de junio de 2017. Corresponden al presente Fs.1/09 del Expte. N° 5912-000124/2012. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal. A.M.P.I.. Zapala, 06 de octubre de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 03, 10 y 17-11-17

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Denominado: “Manaos”. **Expediente N° 5912-000498/2014**. Departamento: Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 13 Has., 85 As.. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Quien suscribe: Miriam Candía, en representación de la firma Servicio Mineros Lozano SRL, conforme al poder

oportunamente presentado, se dirige a esa Autoridad y como mejor proceda, dice: Que viene a realizar una manifestación de descubrimiento de arcilla ubicada en terrenos que se presumen fiscales, con ocupación. Que el punto de extracción de la Muestra Legal está definido por las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94): X= 5.670.356 e Y= 2.444.321. Que la correspondiente área de indisponibilidad solicitada tiene una forma irregular, como una "T" acostada, ver plano adjunto, cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94), que se detallan a continuación: V1 (NW): X= 5.670.442,64 e Y= 2.444.190,44; V5: X= 5.670.087,23 e Y= 2.444.299,16; V2: X= 5.670.533,32 e Y= 2.444.486,88; V6: X= 5.669.912,35 e Y= 2.443.724,99; V3: X= 5.670.007,38 e Y= 2.444.647,76; V7: X= 5.670.074,98 e Y= 2.443.675,46; V4: X= 5.669.916,70 e Y= 2.444.351,32; V8: X= 5.670.249,80 e Y= 2.444.249,43. El área total cubierta por ésta es de 27 Has., 2.517,76 As.. El descubrimiento llevará el nombre de Manaos. Se acompaña Muestra Legal y sellado de Ley. Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel.: 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de febrero de dos mil catorce a las diez horas cuarenta minutos. Cargo N° Muestra Legal N° Sellado $3.210,00. Acompaña sellado, croquis ubicación, muestra legal. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 25 de enero de 2017. Corresponde la presente a Fs. 1/22 del Expte. N° 5912-000498/2014. La superficie de 13 Has., 85 As., resultante para el área de indisponibilidad de arcilla, denominada "Manaos", tramitada bajo Expediente N° 5912-000498/2014, resultado de la liberación de oficio ordenada a Fs. que antecede, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 26, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.670.356 e Y= 2.444.321. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.670.442,22 e Y= 2.444.194,77, sus lados miden, al Norte con 285,40 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.670.525,38 e Y= 2.444.467,79; al Este, con 462,12 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.670.091,12 e Y= 2.444.625,84; Al Sur, con 259,88 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.669.934,57 e Y= 2.444.418,41; Al Oeste, en tres partes, la primera parte con 253,25 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.670.174,48 e Y= 2.444.337,28, la segunda parte con 58,34 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.670.155,81 e Y= 2.444.282,00, la tercera parte con 299,39 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 13 Has., 85 As., solicitadas para la s/Área de Indisponibilidad de Arcilla denominada "Manaos", tramitado por el Expte. N° 5912-000498/2014, se ubica en nuestra cartografía, según el siguiente detalle: 13 Has., 85 As., ubicadas dentro del Lote Ib que es parte del Lote Oficial 26, Sección X del Departamento Zapala, afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-2271-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 12/13 R.P.I. 16, D.P.Ce.I.T. 17/18, Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 13 Has., 85 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección Registro Gráfico. Fdo.: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de febrero de 2017. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto N° 382, Art. 3°. Tómese Razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P., a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe

de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante, A.M.P.I.. Zapala, 10 de octubre de 2017. Registro Número Veintitrés (23). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 03, 10 y 17-11-17

"Expediente con Declaración de Perención por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 2111/1996. Nombre: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento: Chos Malal. Obervaciones: Resolución N° 76/2008 del 28/07/2008.

La Liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 03, 10 y 17-11-17

Edicto de Pedido de dos Pertenencias. Yacimiento de Asfaltita denominado "Emanuel" **- Expediente N° 524/2002**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Marcelo Horacio Gret. A la Autoridad Minera de Primera Instancia: S/D María del C. Algarte, Apoderada Minera 03, con domicilio legal en Cháneton 1.055 y real en zona Los Hornos de la localidad de Mariano Moreno, vengo en nombre y representación del titular, según Poder inscripto en Escribanía de Minas, a presentar demarcación de pertenencias, adjuntando el plano de la solicitud de 2 pertenencias a la Mina de Astaltita "Emanuel". La labor legal consiste en un destape a cielo abierto en forma de trinchera sobre la veta de asfaltita, con un ancho de 10 mts. y 4 mts. de alto, que pone de manifiesto una vertical con rumbo de 131° y potencia de 4 metros. La labor legal se define en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94, siendo para las X= 5.865.136 y para las Y= 2.414.494. Pertenencia N° 1: De forma rectangular de 900 metros de lado mayor con Az. de 131° por 600 mts. de lado menor con un Az. de 41°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94, siendo para las X= 5.865.472,7 e Y= 2.414.718,7, comprende una superficie de 54 Has.. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sudeste de la misma. Superficie de los cuerpos de pertenencias 108 Has.. Se adjunta plano de ubicación. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy seis de junio del dos mil siete a las once horas veinte minutos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril del 2008. La superficie de 103,56 Has., resultante de la limpieza de zona para 2 pertenencias correspondientes a la Mina de Asfaltita denominada "Emanuel", tramitada por Expediente N° 524/2002, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción D de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.865.138 e Y= 2.414.494. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 900 metros con un acimut 131° y sus lados menores miden 600 metros con un acimut de 41°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.865.4-72,7 e Y=2.414.718,7. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 54 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Noroeste 600 metros con un acimut de 41°, al Este 628,13 metros con un acimut de 131°, al Sudeste en dos partes, 404,60 metros con un acimut de 180° y 294,64 metros con un acimut de 221°, al Sudoeste 900 metros con un acimut de 311°, ubicada al Sudeste de la Pertenencia N° 1, de manera tal que el lado Noroeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Sudeste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 49,56 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 103,56 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 28 de abril de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $5,70. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas.

Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Director Legal, A.M.P.I.. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-11-17

Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina. Denominada: "Valeria I", **Expte. N° 5912-000351**, **Año 2013**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 182 Has., 34 As.. Titular: Ripiera del Sur S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Ripiera del Sur S.A., con domicilio real en calles Uriburu y Cháneton de Zapala, con personería debidamente acreditada y registrada bajo el N° 1503, F° 113, año 2012, se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: 1) Que habiendo descubierto mineral de Baritina y Celestina, viene por la presente a denunciar formalmente la Manifestación de Descubrimiento con la correspondiente área de indisponibilidad conforme a lo previsto por Ley, según croquis que se adjunta, quedando definida la misma en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94, a saber: 2) M.D. X= 5.762.842 e Y= 2.398.180; 3) VNO X= 5.764.019 e Y= 2.395.479; 4) VNE X= 5.763.426 e Y= 2.398.515; 5) VSO X= 5.762.518 e Y= 2.395.387; 6) VSE X= 5.761.960 e Y= 2.398.414. 7) 4) Se presume que la propiedad superficial es fiscal. 8) La mina se denominará "Valeria I". 9) Se adjunta a la presente croquis de ubicación, muestra legal y copia de poder. El sello fiscal se acompañará dentro de lo previsto por el Art. 11 de la Ley 902/75. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice Benedicta E. Castillo. Apoderada Minera N° 24. Recibido en mi oficina hoy 05 de junio 2013, once horas, ... minutos. Adj. croquis, copia Escritura N° 42. Muestra Legal N° 026. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto de 2017. Corresponde la presente a Fs. 1/84 del Expte. N° 5912-000351/2013. La superficie de 182 Has., 34 As., resultante del área de la readecuación de Fs. 81/82, para el área de Indisponibilidad de baritina y celestina denominada "Valeria I", tramitada bajo Expediente N° 5912-000351/2013, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.762.842 e Y= 2.398.180. El área adopta la forma de un polígono irregular partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.763.924 e Y= 2.395.473, sus lados miden, al Norte en una parte, con 3.156,11 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.762.978 e Y= 2.398.484. Al este, con 583,30 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.762.396 e Y= 2.398.445. Al Sur, con 3.147,09 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.763.318 e Y= 2.395.436. Al Oeste, con 607,13 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 182 Has., 34 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de baritina y celestina denominada "Valeria I", tramitado por el Expte. N° 5912-000351/2013, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 19 Has., 76 As., ubicadas dentro del Lote Y que es parte del Lote Oficial 7, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-011-4325-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 29/31 R.P.I., Fs. 32 D.P.Ce.I.T., Fs. 24 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial, 139 Has., 27 As.. Ubicadas dentro del Lote P que es parte del Lote Oficial 7, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por Nomenclatura Castastral 05-RR-011-4524-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 33/35 R.P.I. Fs. 36 D.P.Ce.I.T., Fs. 24 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial, 23 Has, 31 As., ubicadas dentro del Lote X que es parte del Lote Oficial 7, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-011-4325-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 70 R.P.I., Fs. 24 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 182 Has.,

34 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras. Se adjunta copia de plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de agosto de 2017. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.). publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto N° 382, Art. 3°. Tómese razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P., a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Fdo. Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal. A.M.P.I.. Zapala, 11 de octubre de 2017. Registro Número Veinticuatro (24). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 10, 17 y 24-11-17

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, denominado “Don Arriagada”, **Expediente N° 7712-000248/2016**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 540 Has., 29 As.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa N° 8 de la ciudad de Las Lajas y domicilio legal Av. San Martín 981 de la ciudad de Zapala; y Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Luis Monti 758 y domicilio legal en Av. San Martín 981, ambos de la ciudad de Zapala, al señor Director se presentan y exponen: Que manifiestan descubrimiento de asfaltita, la muestra legal se extrajo de las coordenadas: ML Vértice Y= 2.416.748,3 y X= 5.812.358,6. La zona de indisponibilidad se demarca según los siguientes vértices: Vértice P7: Y= 2.416.718,8 y X= 5.813.011,2; VNE: Y= 2.417.675,1 y X= 5.813.011,2; VSE: Y= 2.417.675,1 y X= 5.808.338,8; VSO: Y= 2.416.175,0 y X= 5.808.338,8; P1 Y= 2.416.161,8 y X= 5.810.141,6; P2 Y= 2.416.909,0 y X= 5.810.209,0; P3 Y= 2.416.733,9 y X= 5.812.302,0; P4 Y= 2.416.434,9 y X= 5.812.277,6; P5 Y= 2.416.425,5 y X= 5.812.403,0; P6 Y= 2.416.439,0 y X= 5.812.586,7. Se acompaña sellados por $381y $3.820. Se denomina al descubrimiento “Don Arriagada”. Se unifica personería en Oscar Horacio González, con domicilio legal en San Martín 981 de la ciudad de Zapala. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con aclaratorias que dicen: Martín Jesús González, Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis a las doce horas, cuarenta minutos cargo N° ... Muestra Legal N° ... $3.820,00 y $381. Adj. croquis de ubicación, muestra legal. Zapala, 01 de junio de 2017. Corresponde la presente a Fs. 1/18 del Expte. N° 7712-000248/2016. La superficie de 540 Has., 29 As., resultante para el área de indisponibilidad de asfaltita denominada “Don Arriagada”, tramitada bajo Expediente 7712-000248/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los Lotes 10 y 11, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.812.358,6 e Y= 2.416.748,3. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.813.011,2 e Y= 2.416.718,8, sus lados miden, al-Norte en una parte, con 956,3 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.813.011,2 e Y= 2.417.675,1. Al Este, con 4.672,4 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.808.338,8 e Y= 2.417.675,1. Al Sur, con 1.500,1 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.808.338,8 e Y= 2.416.175. Al Oeste, en siete partes. La primera parte con 1.802,85 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.810.141,6 e Y= 2.416.161,8. La segunda parte con 750,23 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.810.209 e Y= 2.416.909. La tercera parte con 2.100,31 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.812.302 e Y= 2.416.733,9. La cuarta parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.812.277,6 e Y=

2.416.434,9. La quinta parte con 125,75 metros de longitud hasta el vértice V8 de coordenadas X= 5.812.403 e Y= 2.416.425,5. La sexta parte con 184,19 metros de longitud hasta el vértice V9 de coordenadas X= 5.812.586,7 e Y= 2.416.439. La séptima parte con 508,42 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 540 Has., 29 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de asfaltita denominada "Don Arriagada", tramitado por el Expte. N° 7712-000248/2016, se ubica en nuestra cartografía ejido Chorriaca, según el siguiente detalle: 519 Has. , 37 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-2245-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 05 R.P.I.; 9/14, Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 20 Has. , 92 As., ubicadas dentro del Remanente del Lote Oficial 11, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué, afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-1147-0000, cuyo domicilio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 9/14, Dirección Provincial de Tierras; 15/17 R.P.I.. Dominio Fiscal Provincial). Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 540 Has. , 29 As. en terrenos de dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Chorriaca. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP.. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de junio de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente las Fs. 20 del Expte. 248/2016. Atento al estado de autos, PASE a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, PASEN las presentes actuaciones a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demian Saccoccia, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre de 2017. Registro Número Veinticinco (25). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 24-11 y 01-12-17

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 12 de diciembre de 2017 a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, Ley 708, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Manifestación de Descubrimiento de Baritina, Mina "Orígenes I", **Expediente N° 3452-000131/2006**, cuya titularidad es de Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 12 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 17 y 24-11-17

CONTRATOS

RECINEU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Inscripción Subsanación Chaparro Marcelo Ariel - Chaparro Pedro Alejandro S.H.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de agosto de 2017 y por instrumento modificatorio de fecha 15 de septiembre de 2017, se ha subsanado la sociedad bajo la denominación de "CHAPARRO MARCELO ARIEL - CHAPARRO PEDRO ALEJANDRO S.H., adoptando la razón social: RECINEU SRL. Socios: Pedro Alejandro

Chaparro, argentino, soltero, nacido el día 29 de diciembre de 1969, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.372.808, con domicilio en calle Tromen 91 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y el señor Marcelo Ariel Chaparro, argentino, soltero, nacido el día 20 de diciembre del año 1970, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.857.136 con domicilio en la calle Alberdi 1.150 de Plottier. Sede Social: Santa Fe Sur 1.230 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: a) Compra y venta de artículos de rezagos metálicos; b) Compra, venta de contenedores y/o la prestación de servicios de alquiler de los mismos; c) Compra venta de camiones sean nuevos como usados; d) Compra, venta de máquinas viales e industriales sean nuevas como usadas. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Un millón trescientos mil ($1.300.000). Composición del Órgano de Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, hasta tanto sean removidos de su cargo por decisión de Asamblea de Socios, Nombre de sus Integrantes: Chaparro Marcelo Ariel, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola con la firma de cualquiera de ellos. Duración de sus Cargos: Hasta tanto sean removidos. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, quedando a cargo de los socios. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. María Laura Suárez, Directora a cargo de la Dirección General del Regístro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: “RECINEU S.R.L. s/Inscripción Subsanación de Chaparro Marcelo Ariel - Chaparro Pedro Alejandro S.H.”, (Expte. 23394/17). Neuquén, 30 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-11-17

TRANSPORTE SABRINA S.R.L.

Por instrumento de fecha 27 de junio de 2017 y sus instrumentos modificatorios de fechas 22 de agosto de 2017 y 2 de octubre de 2017, el Sr. Ramón Alberto Salazar, DNI 17.175.114, argentino, nacido el 9 febrero de 1965, comerciante, domiciliado en Araucaria, Casa N° 64, B° 76 Viviendas de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, estado civil viudo; y la Srta. Claudia Sabrina Fuentes, DNI 29.109.162, argentina, nacida el 01 de diciembre de 1981, Sicóloga Social, domiciliada en Araucaria Casa N° 64, B° 76 Viviendas de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera, celebraron el contrato social de Transportes Sabrina S.R.L., con domicilio en calle Río Neuquén, Manzana G2, Lote 1, Nomenclatura Catastral N° 062004656850000, de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Transporte de pasajeros, servicios de alquiler de vehículos con y sin chofer, asimismo podrá importar cualquier bien que se relaciona con su objeto social. Plazo de Duración: 30 (treinta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, pudiendo prorrogarse la misma por 30 años más por decisión unánime de los socios. Capital: Se establece en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000), divididos en 1.340 cuotas de pesos cien ($100) cada una, el que los socios suscriben de la siguiente manera: Ramón Alberto Salazar, suscribe 54 cuotas de pesos cien ($100) cada una, o sea, pesos cinco mil cuatrocientos ($5.400) y la Srta. Claudia Sabrina Fuentes suscribe 1.286 cuotas de pesos cien ($100) cada una, o sea, pesos ciento veintiocho mil seiscientos ($128.600). Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea, pesos mil trescientos cincuenta ($1.350) por parte del Sr. Ramón Alberto Salazar y treinta y dos mil ciento cincuenta ($32.150) la Srta. Claudia Sabrina Fuentes. Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor a dos años contados desde la inscripción del presente contrato social en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Queda autorizado para llevar el capital social al quíntuplo, suscribiéndose

e integrándose éste en la forma que establece el Artículo 151 de la Ley 19550. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, teniendo la facultad de obligar a la sociedad y ejercer cuantos actos le sean inherentes a su cargo. Los socios podrán decidir por mutuo acuerdo la designación del Gerente, que podrá o no ser socio, el Gerente tiene todas las facultades para realizar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social: Permutar, ceder, administrar bienes de otros, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos a excepción de las expresamente mencionadas al comienzo de esta cláusula, dejando constancias de que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial y lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Ley N° 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Durarán en sus cargos hasta que la Asamblea de Socios les revoque el mandato. Pueden ser reemplazados en cualquier momento por aprobación de la mayoría simple del capital presente en Asamblea de Socios. La remuneración del Gerente será fijada por la Asamblea de Socios, con las limitaciones establecidas por el Art. 261 de la Ley 19550. De conformidad a la dispuesto por el Art. 157 y cctes. de la Ley 19550, la administradora depositará en la caja fuerte de la sociedad la suma de pesos dos mil ($2.000), los que serán retenidos y destinados al carácter de garantía por sus funciones, constando en tal calidad en los registros contables de la firma. Se designa como Gerente de la sociedad a la socia fundadora, Srta. Claudia Sabrina Fuentes, quien ejercerá las funciones encomendadas hasta que la Asamblea de Socios la remueva o reemplace. Fiscalización: En función de lo previsto en el Art. 158 de la Ley 19550 y atento al capital social de la sociedad, se prescinde de órgano de fiscalización. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela N. Mercau, en autos caratulados: "TRANSPORTE SABRINA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23296/17). Neuquén, 7 de noviembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-11-17

LATITUD PATAGONIA S.A.

Por Acta de Asamblea N° 5 de fecha 20 de septiembre de 2013 (ratificada por Acta de Asamblea N° 10 del 13 de febrero de 2017) y por Acta de Directorio de Distribución de cargos de fecha 2 de octubre de 2013, se aprobó la conformación del directorio de LATITUD PATAGONIA S.A. hasta la Asamblea de Accionistas que considere el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2015, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Adolfo Martín Juan Cava; Vicepresidente: María de las Victorias Cava; Director suplente: María de los Ángeles Cava. Por Acta de Asamblea N° 9 de fecha 12 de diciembre de 2016 se acepta la renuncia a su cargo de Director suplente a la Srta. María de los Ángeles Cava y se designa al Sr. Director suplente Donato Adrián Benavente en su reemplazo; por Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 12 de diciembre de 2016 se aprobó la nueva conformación del Directorio de LATITUD PATAGONIA S.A., hasta la Asamblea de Accionistas que considere el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2018, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Adolfo Martín Juan Cava; Vicepresidente: María de las Victorias Cava; Director suplente: Donato Adrián Benavente. El presente edicto ha sido ordenado por orden de la Directora del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: (Expte. 22879/16), "LATITUD PATAGONIA S.A. s/Inscripción Renuncia de Director Suplente y Designación de Directorio". Subdirección, 06 de noviembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-11-17

UMBE GROUP S.R.L.

Por instrumento de fecha 26 de octubre del 2017, las siguientes personas: Sr. Héctor Ariel Ju-

lián, argentino, soltero, comerciante, de 39 años de edad, con DNI 26.357.420, domiciliado en calle Anaya N° 4.440, UF 81 de la ciudad Neuquén, Pcia. del Neuquén y la Srta. María Victoria Herrera Posse, argentina, soltera, comerciante, de 39 años de edad, con DNI 26.287.849, domiciliada en Anaya N° 4.400, UF 81 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de UMBE GROUP S.R.L., con domicilio legal y giro social en la calle Anaya N° 4.440, UF 81 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: 1. Construcción y Mantenimiento: Realización de obras viales, civiles e industriales, privadas y públicas, movimientos de tierras y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios públicos y privados. Ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas y arquitectura. Las actividades cuando lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 2. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, así como también toda clase de operaciones comprometidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Asimismo, podrá tomar para la venta y/o comercialización operaciones inmobiliarias a terceros, como también dedicarse a la administración de consorcios y propiedades inmuebles, propios o de terceros, percibiendo por sus servicios las comisiones o retribuciones que en cada caso se pactara. 3. Prestación y Comercialización: De todo tipo de servicio de publicidad, ya sea en la vía publica, siendo las mismas en formas fijas, móviles con o sin luz, ubicadas en ciudades, rutas, aeropuertos, terminales de ómnibus, con medios propios y/o de terceros, pudiendo realizar también la fabricación de todo tipo de cartelería en cualquier material actual o a futuro y diseños, emisión de publicidad en gráfica, radio y televisión en aire o por cable, páginas web por internet y otros medios de comunicación oral, escrita, visual y todo tipo de asesoramiento en marketing y publicidad. 4. La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios en el territorio de la República Argentina. La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil. La Administración, Dirección y Representación Legal de la Sociedad: Estará a cargo de un Gerente, el cual reviste a su vez la calidad de socio, estando a cargo de Héctor Ariel Julián. Durará en su cargo por tiempo indeterminado. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento por cualquiera de los socios o por la persona que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. El presente edicto fue ordenado en autos: "UMBE GROUP S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N$^{ro.}$ 23534/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de 11 de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-11-17

SONHOS S.R.L.

1) Socios: Romero Pablo Gastón, argentino, nacido el 15/11/1979, soltero, D.N.I. 27.746.678, prestador de servicios de instalaciones de calefacción, de redes de gas y de agua, con domicilio en El Biguá N° 465 de la ciudad de San Martín de los Andes, y Bucchi Federico Sebastián, argentino, nacido el 03/06/1973, casado con Alexandra Analía Galzarain, D.N.I. 23.091.565, empleado, con domicilio en calle Callejón de Gin Gin N° 245, Vega Chica, Lote 58 de la ciudad de San Martín de los Andes. 2) Constitución: Instrumento privado del 29/08/2017 e instrumento modificatorio de fecha 09/10/2017. 3) Denominación: SONHOS S.R.L.. 4) Domicilio Legal y Social: Callejón de Gin Gin N° 245, Vega Chica, Lote 58, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios hoteleros, dedicándose por cuenta propia a la hotelería en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las modalidades permitidas por las Leyes vigentes, para lo cual podrá locar o comprar bienes y muebles e inmuebles destinados a la hotelería, hospedaje, instalar y explotar dentro de los respectivos edificios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este

contrato. 6) Capital Social: Será de pesos sesenta y siete mil, dividido en seiscientas setenta cuotas de pesos cien cada una. El socio Romero Pablo Gastón, suscribe trescientas treinta y cinco cuotas sociales, representativas de pesos treinta y tres mil quinientos; y el socio Bucchi Federico Sebastián, suscribe trescientas treinta y cinco cuotas sociales, representativas de pesos treinta y tres mil quinientos. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en efectivo en este acto, o sea, que los socios integran la suma de pesos dieciséis mil setecientos cincuenta. 7) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes en forma indistinta e individual. Se designa a los socios Romero Pablo Gastón y a Bucchi Federico Sebastián como Gerentes. En tal carácter podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos ajenos a la sociedad. 8) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "Sonhos S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 23398/17). Neuquén, 03 de noviembre de 2017. Fdo. Esc. María Laura Suárez, Directora General, Registro de la Propiedad Inmueble.

1p 17-11-17

MOTUS GROUP
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales, Modificación Contrato Social y Renuncia de Gerente

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 12 días del mes de julio de 2017 y su modificatorio de fecha 11 de octubre de 2017, se reúnen los señores: Ghibaudo Mauricio Omar, Documento Nacional de Identidad N° 24.463.559, CUIT 20-24463559-9, nacido el 7 de febrero de 1977, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Las Acacias 1.232, Barrio El Manzanar de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casado en terceras nupcias con Sabrina Yael Morales, Documento Nacional de Identidad N° 31.448.316, con idéntico domicilio en calidad de "Cedente" y Natalia Malvina Montefinale, Documento Nacional de Identidad N° 29.444.159, CUIL 27-29444159-4, de profesión empresaria, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliada en Cultrum 1.602, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada en primeras nupcias con Cristian Gonzalo Bontempi, Documento Nacional de Identidad N° 26.803.698, CUIT 23-26803698-9, nacido el 16 de junio de 1978, de profesión empresario, de nacionalidad argentina y con idéntico domicilio; en calidad de "Cesionario", ambos hábiles para contratar convienen por este acto celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales, y modificación de contrato social de Motus Group Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 2017, Bajo Nro. 186, Folios 1642 a 1649, Tomo IX SRL, Año 2017, que se rige por las disposiciones de la Ley 19550, su modificatoria Ley 22903, en consecuencia de ello Ghibaudo Mauricio Omar, Documento Nacional de Identidad Nº 24.463.559, CUIT 20-24463559-9, en calidad de "Cedente", cede, vende y transfiere la cantidad de doscientos (200) cuotas sociales, valor nominal de pesos un mil ($1.000) cada una, totalizando la cesión en doscientos mil pesos ($200.000), que posee y le corresponden en la razón social Motus Group Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de Natalia Malvina Montefinale, Documento Nacional de Identidad N° 29.444.159; en calidad de "Cesionario", el importe de la cesión se establece en la suma pesos cien mil ($100.000), importe que ha sido recibido por el Cedente antes de este acto en efectivo, otorgando el más eficaz recibo y carta de pago, transmitiendo en consecuencia todos los derechos que le correspondían con referencia a las cuotas cedidas. En este mismo acto el Sr. Ghibaudo Mauricio Omar, Documento Nacional de Identidad N° 24.463.559, CUIT 20-24463559-9, renuncia al cargo de socio Gerente de Motus Group Sociedad de Responsabilidad Limitada. En concordancia con la presente Cesión, la Sra. Sabrina Yael Morales, Documento Nacional de Identidad N° 31.448.316, domiciliada en Las Acacias 1.232, Barrio El Manzanar de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, pres-

ta el respectivo consentimiento conyugal conforme Art. 1277 del Código Civil. Por otra parte el Sr. Cristian Gonzalo Bontempi, Documento Nacional de Identidad N° 26.803.698, CUIT 23-26803698-9, con domicilio legal en Cultrum 1.602, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se hace presente en calidad de socio de Motus Group Sociedad de Responsabilidad Limitada, y presta su conformidad a la presente Cesión. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios Natalia Malvina Montefinale, Documento Nacional de Identidad N° 29.444.159, CUIL 27-29444159-4 y Cristian Gonzalo Bontempi, Documento Nacional de Identidad N° 26.803.698, CUIT 23-26803698-9, convienen modificar el Contrato Social en su cláusula Quinta, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Quinta: El capital social de la Sociedad, íntegramente nacional, se constituye con la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000) representados por cuatrocientas cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Cristian Gonzalo Bontempi, Documento Nacional de Identidad N° 26.803.698, CUIT 23-26803698-9 suscribe 200 cuotas sociales, es decir la suma de pesos doscientos mil ($200.000) y Natalia Malvina Montefinale, Documento Nacional de Identidad 29.444.159, CUIL 27-29444159-4 suscribe 200 cuotas sociales, es decir la suma de pesos doscientos mil ($200.000). Lo integrado por los socios totaliza el veinticinco por ciento (25%) del capital social. Los socios se obligan a ingresar el saldo restante en los términos de Ley".

1p 17-11-17

GEOWELL SERVICES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los cuatro días del mes de octubre de 2017, se reúnen los señores: Ghibaudo Mauricio Omar, Documento Nacional de Identidad N° 24.463.559, CUIT 20-24463559-9, nacido el 7 de febrero de 1977, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Las Acacias 1.232, Barrio El Manzanar de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casado en terceras nupcias con Sabrina Yael Morales, Documento Nacional de Identidad N° 31.448.316, con idéntico domicilio; Canga Patricio Ariel, Documento Nacional de Identidad N° 30.082.874, CUIT 20-30082874-5, nacido el 17 de febrero de 1983, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Caviahue 224, 2G, Área Centro, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero y Cristhian Martín Casta ñon, Documento Nacional de Identidad N° 24.918.555, CUIT 20-24918555- 9, nacido el 25 de diciembre de 1975, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Sarmiento 757, de la ciudad de Ingeniero Luis A. Huergo, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, de estado civil casado en primeras nupcias con Coñoman Laila Yaninna, Documento Nacional de Identidad N° 29.303.303, con idéntico domicilio, todas personas hábiles para contratar convienen por este acto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550, su modificatoria Ley 22903 y las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual girará bajo la denominación social de GEOWELL SERVICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio social de la sociedad se establece en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado en el futuro o establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Tercera: El plazo de duración de esta sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de efectiva inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Comerciales: I) Mediante la compraventa, distribución, representación, comisiones y mandatos de combustibles derivados del petróleo en general, gas, naftas, alcoholes, aceites, gasoil, lubricantes, aditivos y todo otro producto destinado a la combustión y lubricación de motores de todo tipo, neumático, accesorios y repuestos de automotores. II) Compraventa,

importación, exportación, representaciones, comisiones o consignaciones de elementos, maquinarias, accesorios y herramientas destinadas a la actividad metalúrgica y de ingeniería metalmecánica, relacionada principalmente con la industria hidrocarburífera así como al resto de las actividades económicas. B) La prestación de servicios de transporte de pasajeros y de carga, mediante vehículos automotores de conformidad con las condiciones que fije la respectiva autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes nacionales, provinciales y municipales. C) Provisión de servicio de mantenimiento especializado, montaje, revisión, adecuación, modificación, puestas en marcha, auditoría técnica, asesoría, reparación, control y protecciones sobre el área electrónica, mecánica y eléctrica; aislaciones térmicas, acústicas y antivibratorias y limpieza hidrocinética de alta precisión. D) Servicios de instalación, alquiler, montaje y operaciones de maquinarias y equipos y mantenimiento de los mismos en la industria petrolera. Quinta: El capital social de la sociedad, íntegramente nacional, se constituye con la suma de pesos trescientos cincuenta mil ($350.000,00) representados por trescientas cincuenta (350) cuotas sociales de mil pesos ($1.000,00) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Ghibaudo Mauricio Omar, Documento Nacional de Identidad N° 24.463.559, suscribe doscientas diez (210) cuotas sociales, es decir la suma de pesos doscientos diez mil ($210.000) e integra la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos ($52.500), Canga Patricio Ariel, Documento Nacional de Identidad N° 30.082.874, suscribe setenta (70) cuotas sociales, es decir la suma de pesos setenta mil ($70.000) e integra la suma de pesos diecisiete mil quinientos ($17.500) y Cristhian Martín Castañon, Documento Nacional de Identidad N° 24.918.555, suscribe setenta (70) cuotas sociales, es decir la suma de pesos setenta mil ($70.000) e integra la suma de pesos diecisiete mil quinientos ($17.500). Lo integrado por los socios totaliza el veinticinco por ciento (25%) del capital social. Los socios se obligan a ingresar el saldo restante en el término de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Sexta: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, los Gerentes durarán en el cargo, durante el término que dure la sociedad o hasta que la Reunión de Socios revoque el mandato. A tal efecto, los Gerentes, en forma individual tienen todas las facultades para realizar los actos, contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, contando incluso con aquellas en que la ley requiera poderes especiales, conforme el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63. Podrán también suscribir contratos, comprar y vender inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera, sean estas de carácter oficial, mixta o privadas, sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales o especiales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estime conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones al margen del objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley 19550, los Gerentes constituirán en forma individual, una garantía por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000), la que podrá integrarse en efectivo o mediante la suscripción de un pagaré. Séptima: Para cumplir con sus fines la sociedad, por intermedio de sus Gerentes podrá comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, ya sea al contado o a plazo; tomar préstamos, ya sea de particulares o de Bancos de plaza, interior o exterior, ya sean públicos o privados, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión. Para todo lo cual, podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fuere necesario. Podrá también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto, cuando se hallen autorizados por Bancos y representar a la sociedad en oficinas públicas, nacionales, pro-

vinciales, municipales o extranjeras, ante los respectivos ministerios y reparticiones autárquicas de los gobiernos nacional, provincial y municipal; podrá representar a la empresa ante los tribunales del trabajo, de faltas, organismos de conciliación, juzgados nacionales, federales y provinciales. La presente enumeración tiene carácter meramente enunciativo y no limitativo de otras funciones y facultades acordes con el cumplimiento del objeto social. Octava: La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos, quienes la firmarán y tendrá valor legal entre los mismos. Novena: Las cuotas serán libremente transmisibles. El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor a noventa (90) días al cierre del ejercicio en curso. El haber societario que le corresponda surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará. El haber le será abonado un 20% en efectivo y el restante 80% en un plazo no mayor a dos años, pudiéndose efectuar en pagos parciales. Décima: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación de saldos en cualquier momento. El balance se pondrá a disposición de los socios, para su consideración, con no menos de quince días de anticipación. Décimo Primera: Efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas legales que establece la legislación vigente, las utilidades y/o las pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. Décimo Segunda: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerente y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales serán tomadas por la mayoría simple de los votos. Las reuniones pueden ser convocadas en forma fehaciente por cualquiera de los socios, haciéndose saber los temas a tratar, y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último registrado por los socios. Los socios deberán reunirse por lo menos cada seis meses. Décimo Tercera: La disolución de la Sociedad se producirá por: A) Decisión de los socios; B) Por expiración del plazo por el cual se constituyó; C) Por la pérdida de más del setenta por ciento (70%) del capital social; D) Por declaración de quiebra; E) Por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. La liquidación estará a cargo de uno o más Gerentes que se designen en la Asamblea, procediéndose en todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificatorias. Décimo Cuarta: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia o liquidación de la sociedad será resuelta por la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la dirección de la sede social y fiscal en la calle Teodoro Planas 451 de la ciudad de Neuquén; Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; b) Designar Gerente a Ghibaudo Mauricio Omar, Documento Nacional de Identidad N° 24.463.559, CUIT 20-24463559-9, el designado Gerente Sr. Ghibaudo Mauricio Omar, Documento Nacional de Identidad N° 24.463.559, CUIT 20-24463559-9 en cumplimiento del Art. 256 de la LGS, por remisión al Art. 157 del mismo cuerpo legal, constituye con carácter de declaración jurada domicilio especial en Las Acacias 1.232, Barrio El Manzanar de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; d) Las partes autorizan a Roberto Daniel Rubino, DNI N° 20.559.446, a fin de que trámite la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio, pudiendo en representación de los firmantes realizar presentaciones por escrito, acompañar y desglosar documentación, realizar peticiones, solicitar publicaciones en el Boletín Oficial de esta Provincia, como así inscripciones y certificados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección Provincial de Rentas, depositar y retirar los fondos a que se refiere el Artículo 149 de la Ley 19550, más los actos que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de la labor encomendada. Bajo las cláusulas que anteceden se deja constituida la Sociedad, según lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley 19550 y sus modificatorias; al

efecto se firman cuatro (4) ejemplares del presente de un mismo tenor, alcance, contenido y a un solo fin, a los cuatro días del mes de octubre de 2017.

1p 17-11-17

EMPRENDIMIENTOS CHOCÓN S.R.L.

Se hace saber que entre el señor Alejandro Emilio Buscarons, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida del Carmen Benedetto, nacido el 16/08/1962, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.933.967, CUIT 20-14933967-2, de profesión comerciante, domiciliado en la calle El Chocón Número 805 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Nélida del Carmen Benedetto, argentina, casada en primeras nupcias con Alejandro Emilio Buscarons, nacida el día 18/07/1965, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.028.776, CUIT 23-16028776-4, de profesión comerciante, domiciliada en la calle El Chocón Número 805 de la ciudad de Neuquén, en su calidad de socios Gerentes de la de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación: EMPRENDIMIENTOS CHOCÓN S.R.L., la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo el Número 308, folios 2127/2140, Tomo XI de SRL, año 1999, con fecha 13/12/1999, tramitado con Expediente número 6153, con fecha 13/12/1999; por instrumento privado de fecha 08 de abril del año 2016 de modificación de contrato social y designación de socio Gerente, resolvieron modificar el Artículo Quinto del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Tendrán las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendiente al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto - Ley 5965/63, podrán realizar actos de disposición de bienes inmuebles, muebles registrables o contraer préstamos con garantía real o personal, constituir prendas e hipotecas. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social u otorgar avales o garantías a terceros, salvo que esté relacionado a la actividad social y sea aprobado por todos los socios. Para el caso de necesitar comprometer la firma social en actos extraños a su objeto, otorgar avales, garantías o préstamos a terceros, éstos deberán contar con la firma conjunta de todos los socios. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos un mil ($1.000) cada uno en efectivo o un pagaré a la vista". Ratificando en ese mismo instrumento de común acuerdo al señor Alejandro Emilio Buscarons como Gerente por tiempo indeterminado. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: "EMPRENDIMIENTOS CHOCÓN S.R.L. s/Inscripción Modificaciones de Contrato (Adminitración) y Designación de Gerente", (Expediente 22692/16). Subdirección, 30 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-11-17

PATAGONIA BUILDERS S.R.L.

Se hace saber que por Inst. Priv. de fechas 10-08-2017 y 04-10-2017, los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Oscar Reinaldo Gutiérrez, argentino, D.N.I. 7.578.106, nacido el 09-07-1946, empresario, domiciliado en Brown 19 de Neuquén y Rosa Pilar Fernández Villar, española, D.N.I. 93.890.919, nacida el 15 de octubre de 1945, domiciliada en Brown 19 de Neuquén, Provincia del Neuquén, le cedieron a Julián Franco, argentino, soltero, D.N.I. 38.082.453, nacido el 20-10-1994, comerciante, domiciliado en Belgrano 147, 6° "B" de Neuquén y Valeria Franco, argentina, soltera, D.N.I. 33.291.834, CUIT 27-33291834-1, nacida el 27-11-1987, comerciante, domiciliada en Belgrano 147, 6° "B" de Neuquén, Provincia del Neuquén. Oscar Reinaldo Gutiérrez le cede a Valeria Franco mil cuotas a un precio equivalente a pesos diez mil ($10.000) y Rosa Pilar Fernández Villar le cede a Valeria Franco 800 cuotas a un precio equivalente a ocho mil pesos ($8.000) y la señora Rosa Pilar Fernández Villar le cede a Julián Franco doscientas cuotas equivalentes a dos mil pesos; expresan Valeria Franco y Julián Franco que aceptan la cesión de derechos efectuada a su favor, que entre-

gan el monto establecido, otorgando los cedentes suficiente recibo. A su vez la parte cedente expresa que la sociedad está al día en sus impuestos y obigaciones legales y fiscales. El señor Gutiérrez renuncia a la Gerencia. Los socios modifican la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada así: "Cuarta: Sede Social: Se establece la sede social en Belgrano 147, Sexto Piso "A" de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre". Sexta: "El capital se fija en la suma de veinte mil pesos ($20.000), que se divide en dos mil (2000) cuotas de pesos diez ($10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Valeria Franco, mil ochocientas (1.800) cuotas de pesos diez ($10) cada una y Julián Franco, doscientas (200) cuotas de pesos diez ($10) cada una. La sociedad podrá aumentar el capital indicado por decisión unánime de los socios quienes determinarán el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Los socios participarán de los beneficios o soportarán las pérdidas de la sociedad en la misma proporción a su capital aportado". Ambos socios designan como socia Gerente a Valeria Franco y constituye domicilio especial la Gerente, conforme lo previsto en el Artículo 156 de la Ley General de Sociedades en Belgrano 147, Sexto Piso "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Artículo Octavo: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000). El presente fue dictado en: (Expte. 23421/17), "PATAGONIA BUILDERS S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas, Renuncia de Gerente y Modificación de Cláusulas Cuarta, Sexta y Octava, (Sede Social, Capital y Administración)". Subdirección, 13 de noviembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-11-17

GNC NEUQUÉN CENTRO S.R.L.

Inscripción, Renuncia y Designación de Gerente

Acta N° 35: En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de julio de 2013, siendo las 20:00 horas, en la sede social se reúnen los Sres. David Antonio Prieto, Michael Lean Cole, Juan Alberto Álvarez, David Tomás Prieto, Elsa Alicia Codern, Eduardo Javier Prieto y Gustavo Alfonso Prieto, en su calidad de socios de GNC NEUQUÉN CENTRO S.R.L., que reúnen el 100% del capital social y de los votos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: "Fijación del número de Gerentes y su elección". Por unanimidad se resuelve mantener en dos el número de Gerentes, debiendo en consecuencia proceder a la designación de dos Gerentes por terminación de mandato; recayendo la designación en los señores David Antonio Prieto y Juan Alberto Álvarez. No habiendo más temas que tratar se dá por finalizada la reunión, siendo las 21:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad. Acta N° 36: En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de junio de 2014, siendo las 18:00 horas, en la sede social, se reúnen los Sres. David Antonio Prieto, Michael Lean Cole, Juan Alberto Álvarez, David Tomas Prieto, Elsa Alicia Codern, Eduardo Javier Prieto y Gustavo Alfonso Prieto, en su calidad de socios de GNC NEUQUÉN CENTRO S.R.L. que reúnen el 100% del capital social y de los votos a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1) "Aceptación de la renuncia a la Gerencia presentada por el señor Juan Alberto Álvarez y al desempeño de tareas técnicas que iban a iniciarse el día 01 de julio del corriente". Luego de un breve intercambio de opiniones, los socios resuelven por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Alberto Álvarez". 2) "Fijación del número de Gerentes y su elección". Por unanimidad se resuelve que hasta la finalización del mandato, resuelto mediante Acta N° 35 de fecha 31 de julio de 2013, el que recae sobre el Sr. David Antonio Prieto hasta el 31 de julio de 2016, mantener en uno el número de Gerentes. No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 20:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad. Acta N° 40: En la ciudad de Neuquén, a diecinueve días del mes de mayo de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas en

la sede social, se reúnen los señores socios de GNC NEUQUÉN CENTRO SRL, Gustavo Alfonso Prieto, Eduardo Javier Prieto, Elsa Alicia Codern; David Antonio Prieto, David Tomás Prieto, Juan Alberto Álvarez; Michel Lean Cole, María Fernanda Álvarez y Santiago Álvarez a fin de tratar los siguientes temas: a) Subsanación del Acta de Reunión de Socios N° 36 de fecha 16 de junio de 2014 (que contó con la presencia de los siete socios nombrados en primer lugar, incorporándose con posterioridad los socios María Fernanda Álvarez y Santiago Álvarez) a fin de evitar confusiones de terceros que eventualmente contraten con la sociedad, dado que la misma indica que el mandato del Gerente designado el 31 de julio de 2013 finaliza el 31 de julio de 2016, lo que se contradice con el artículo sexto del contrato constitutivo que fija la duración de los Gerentes en tres ejercicios económicos, el que cierra cada 31 de marzo; con lo cual el mandato de los Gerentes designados el 31 de julio de 2013 finaliza el 31 de marzo de 2016; b) Fijación del número de Gerentes y su elección, por un período más de tres ejercicios económicos, de acuerdo al artículo sexto del contrato social, hasta el 31 de marzo de 2019 con aprobación de la gestión y ratificación de todos los actos llevados a cabo por la Gerencia a cargo del socio David Antonio Prieto, del 31 de julio de 2013 hasta el día de la fecha. Temas que tratados son resueltos por unanimidad de la siguiente manera: Se resuelve subsanar el Acta de Reunión de Socios N° 36 de junio de 2014 en el sentido que el mandato de los Gerentes designados el 31 de julio de 2013 finaliza el 31 de marzo de 2016 de acuerdo al Artículo 6° del contrato social; y se resuelve fijar en uno el número de Gerentes de la sociedad, recayendo dicho cargo en el socio David Antonio Prieto, ratificándose todo lo actuado por él desde el 31 de marzo de 2016 al día de la fecha. No habiendo más temas que tratar se dá por finalizada la presente Reunión de Socios, siendo las 21 horas, firmando todos los presentes en prueba de conformidad. Hay nueve firmas ilegibles.

1p 17-11-17

IÑAKI S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 28 de marzo de 2017, se decidió la modificación del objeto de la sociedad, quedando redactado el artículo tercero de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Venta de servicios de gastronomía, realizando la dirección, asistencia técnica, comercialización, inspección, control y administración. b) Realizar servicios a empresas y particulares de mantenimiento y limpieza en general, como así también de tanques de agua, desinfección, desratización y desinsectación en inmuebles y edificios públicos y/o privados, limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa, ya sea en forma directa, licitación y/o concurso de precios. c) Ejecución de movimiento y mantenimiento de suelos, limpieza y mantenimiento de arbolado con maquinaria específica para tal fin". El presente edicto fue ordenado en: "IÑAKI S.A. s/Inscripción Modificación del Artículo Tercero (referido al Objeto Social)", (Expte. Nro. 23268, Año 2017), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-11-17

SIRONA SRL

Contrato Social

Se hace saber que con fecha 22 de septiembre del año dos mil diecisiete y su modificatorio a los 30 días del mes de octubre del año 2017, socios: Russo Silvina Andrea, argentina, de 50 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 18.493.510, de profesión Bioquímica, estado civil divorciada, domiciliada en calle Río Salado N° 1.331 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Barra Eliana del Carmen, argentina, de 45 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 23.098.817, Técnica Dental, estado civil soltera, domiciliado en calle Darwin N° 929 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Tucumán N° 436 de la ciudad de Neuquén. La sociedad se denomina "SIRONA SRL", siendo su

Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Medicina integral: Mediante la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, consultorios y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de Médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos, aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. b) Laboratorio de análisis clínicos: Mediante la prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. c) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, distribución, importación y exportación de productos, insumos, medicamentos y equipos relacionados con la salud humana. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $140.000 (ciento cuarenta mil pesos). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, siendo reelegibles. Gerente: Russo Silvina Andrea, con Documento Nacional de Identidad N° 18.493.510, quien acepta el cargo mediante la suscripción de la misma por el término de 5 ejercicios, reelegible, permaneciendo en el cargo hasta su remoción o renovación decidida en Reunión de Socios. La Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. La Fecha de Cierre del Ejercicio: Es el 31 de marzo de cada año.

1p 17-11-17

UNI TEC S.A.

Designación de Autoridades

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18, celebrada el 02/11/17 se aceptó la renuncia del Presidente, Sr. Miguel Pedro Sáez. En el mismo acto se designó el nuevo Directorio, siendo elegidos: Director titular Presidente: El Sr. Rodrigo Miguel Sáez, DNI 34.068.082 y Director suplente: El Sr. Miguel Pedro Sáez, DNI 13.254.658, cuyos cargos tendrán vigencia desde el 02/11/2017 hasta el 31/12/2020. La Asamblea revistió el carácter de unánime.

1p 17-11-17

DISTRIBUIDORA DS S.R.L.

Contrato Social

Se hace saber que por instrumento original con fecha 09 días del mes de octubre, socios: Randone Roberto José Ángel, argentino, nacido el 07 de septiembre de 1975, con Documento Nacional de Identidad N° 24.659.857, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Mora Gabriela Beatriz, DNI N° 26.149.165, domiciliado en calle Obrero Argentino N° 855 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el señor Doglioli Guillermo, argentino, nacido el 05 de febrero de 1986, con Documento Nacional de Identidad N° 32.020.718, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Santa Fe N° 221, Piso 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén. La sociedad se denomina: “DISTRIBUIDORA DS S.R.L.”, siendo su Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de la siguiente actividad principal: Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de prendas de vestir, marroquinería, indumentaria de trabajo, artículos deportivos, elementos de seguridad, calzado, camping, de bazar y ferretería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de tienda, ferretería y

bazar. Compra, venta, distribución, consignación, representación de golosinas, galletitas, alimentos y bebidas, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, baterías y todo lo relacionado con la línea de librería. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $80.000 (ochenta mil pesos). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual y conjunta, socios o no, por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, siendo reelegibles. Gerente: En función a lo estipulado en el artículo noveno del estatuto, los socios acuerdan que la representación de la sociedad será ejercida por el socio Doglioli Guillermo, con Documento Nacional de Identidad N° 32.020.718 y el socio Randone Roberto José Ángel, con Documento Nacional de Identidad N° 24.659.857, quienes aceptan el cargo mediante la suscripción de la misma por el término de 5 ejercicios, reelegibles, permaneciendo en el cargo hasta su remoción o renovación, decidida en reunión de socios. La Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. La Fecha de Cierre del Ejercicio: Es el 30 de septiembre de cada año.

1p 17-11-17

GONZALO HOURCADE COMUNICACIONES SRL

Por instrumentos de fecha 5 de diciembre de 2016 y 5 de octubre de 2017, los señores Gonzalo Rafael Hourcade, DNI 36.256.339, argentino, soltero con domicilio en calle Arabarco 732 de la ciudad de Neuquén, nacido el 11/04/1991, comerciante, CUIT 23-36256339-9 y la Sra. María Inés Morales, DNI 20.436.399, argentina, casada con el Sr. Rafael David Hourcade, DNI 16.566.973, con domicilio en Arabarco 732 de la ciudad de Neuquén, nacida el 16/10/1968, empleada, CUIL 23-20436399-4, celebraron el contrato social de GONZALO HOURCADE COMUNICACIONES SRL. Domicilio de la Sociedad: Corrientes 732 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la provisión de sistemas de comunicación radioeléctricos de voz y datos, incluyendo la instalación, montaje y mantenimiento de antenas, torres o mástiles, enlaces, repetidoras y sistemas de energía; la provisión, instalación y reparación de radios, relojes, fuentes de alimentación, conversores, DAC, AVL, tacógrafos y otros equipos de comunicaciones; asi como también sistemas de video vigilancia, sistemas de supervisión y telecontrol. Plazo de Duración: 90 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien ($100), valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente en forma individual, por el término 10 (diez) ejercicios, siendo reelegible. El Gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administrador: Gonzalo Rafael Hourcade. Fiscalización: A cargo de los socios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 17-11-17

VIVAC SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 30/9/2017 se constituyó Vivac Servicios S.R.L.. Socios: Alejandro Dario Cancio, argentino, nacido el 15/11/1976, DNI 25.489.954, empresario, soltero, C.U.I.T. 20-25489954-3, con domicilio en Av. Keidel N° 1.493 de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén y Juan Pablo Fagan, argentino, nacido el 19/5/1979, DNI 27.238.040, empresario, soltero, C.U.I.L. 20-27238040-7, con domicilio en Av. Córdoba N° 1.623 de Plaza Huincul. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Sede Social: Avenida Keidel N° 1.493 de la ciudad de Plaza Huincul. Plazo: 99 desde su inscripción registral. Objeto Social: Comercial: Para la comercialización y explotación de actividades gastronómicas, mediante restaurantes, bares, pubs y comercios relacionados con la venta y distribución de bebidas y alimentos elaborados o semielaborados en puestos e instalaciones fijas o móviles, prestación de servicios de cocina y buffet, como asi también ventas de viandas y ser-

vicios de catering a particulares, empresas y organismos públicos, privados o mixtos. Capital: $70.000 dividido en 70 cuotas sociales de $1.000,00 valor nominal de cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El Capital social es suscripto por los socios en partes iguales, es decir 35 cuotas sociales cada uno. El capital se integra en dinero en efectivo el 25% ($17.500) al momento de la constitución, debiendo integrarse el saldo en un plazo no superior a los dos años de la fecha del contrato. Representacion Legal: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que podrá ser socio o no, quien ejercerá la representación legal de la sociedad de manera indefinida, inclusive para las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la Ley requiere facultades expresas, conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía al ejercicio de sus funciones el Gerente deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la Sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil. Los Socios designan como Gerente a Alejandro Dario Cancio, DNI 25.489.954, quien acepta el cargo y a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, constituye domicilio en la Avenida Keidel N° 1.493 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Cierre del Balance: 30 de junio de cada año. Fiscalización - Contralor individual de los socios: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.

1p 17-11-17

MARÍAS DEL SUR S.A.

Por Acta de asamblea de fecha 17 de octubre de 2017, se aprobó la conformación del directorio de MARÍAS DEL SUR S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Adolfo Martín Juan Cava; Directora suplente: María de las Victorias Cava. El presente edicto ha sido ordenado por orden de la Directora del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: (Expediente N° 23554/17), “Marías del Sur S.A. s/Inscripción Designación de Directorio”. Subdirección, 09 de noviembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-11-17

FIRME
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento del 6 de setiembre del 2016, modificatorio del 26 de diciembre del 2016 y aclaratorio del 17 de julio de 2017, entre el señor Pedro Alejandro Jensen, argentino, nacido el 13 de junio 1962, DNI Nº 14.752.124, con domicilio real en calle Brasil 225 la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresario, casado en primeras nupcias con Mónica Alejandra Sánchez, DNI Nº 16.301.121; el señor Daniel Eliezer Sosa, argentino, nacido el 30 de abril 1964, DNI Nº 16.827.803, con domicilio real en calle Los Cipreses ., Bº Villa María de la ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con Karina Elizabeth Gueker, DNI Nº 22.610.513 y la señora Patricia Sandra Peralta, argentina, nacida el 15/09/1963, DNI Nº 16.681.494, con domicilio real en calle Thompson 165 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, casada en primeras nupcias con César Walter Santiago Cortés, DNI Nº 16.521.447, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 19550 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio Legal: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de “FIRME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y utilizará como nombre de fantasía “FIRME S.R.L.”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y podrá establecer sucursales en otras localidades de la Provincia o de la República Argentina o en el extranjero. Segunda: Duración: La duración de la sociedad será

de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio. Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el país o en el exterior la siguiente actividad: Servicio de alquiler de bienes propios consistentes en: a) Sistemas de andamiaje, apuntalamiento y encofrados para estructuras de hormigón y construcciones; b) Máquinas y herramientas pesadas o de mano, relacionadas con la industria de la construcción y c) Aparatos y/o sistemas de aseguramiento de partes, piezas o personas para trabajos en altura o protección contra la caída de objetos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción. Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($70.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos setecientos ($700) de valor nominal cada una, las cuales son totalmente suscriptas e integradas en este acto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Alejandro Jensen, suscribe e integra 40 cuotas, equivalentes al 40 por ciento (40%) del total de las cuotas y los votos, el socio Daniel Sosa, suscribe e integra 30 cuotas, equivalentes al 30 por ciento (30%) del total de las cuotas y los votos y la socia Patricia Sandra Peralta, suscribe e integra 30 cuotas, equivalentes al 30 por ciento (30%) del total de las cuotas y los votos. Este capital se integra en un ciento por ciento (100%) en efectivo en este acto. Quinta: Dirección, Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal y uso de la firma estará a cargo de un socio Gerente por tiempo indeterminado, siendo designado asimismo un Gerente suplente, quien actuará en casos de ausencia, suplencia, vacancia o impedimento de pleno derecho y en forma automática con los derechos y obligaciones establecidos por los Artículos Nº 157 de la Ley de Sociedades Comerciales y Nº 1781 del Código Civil que se dan por reproducidos en este contrato. A tal fin, usará la firma propia con el aditamento de socio Gerente y precedido de la denominación social. En tal carácter tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. A título enunciativo y no limitativo estará facultado para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, instituciones, nombrar mandatarios, representantes y cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social, pero le queda expresamente prohibido comprometer la firma social en avales o garantías a favor de terceros. Los socios Gerentes depositarán en la cuenta bancaria de la sociedad o en la caja fuerte de la misma, la suma de pesos cinco mil ($5.000) cada uno en concepto de garantía. Sexta: Resoluciones sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma prevista en el Art. Nº 159 de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. Nº 160 de la precitada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se ajustará a lo dispuesto en el Art. Nº 159, último párrafo de la Ley 19550. Séptima: Cesión de Cuotas: Las cuotas son libremente transmisibles, sirviendo las disposiciones del Art. Nº 152 de la Ley 19550 y conforme Art. Nº 153 de la misma Ley, con la siguiente limitación: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales, total o parcialmente a terceros ajenos a la sociedad, sin el consentimiento de la totalidad de los restantes. El socio que desee ceder sus cuotas, deberá comunicarlo en forma fehaciente a los demás, debiendo informar el nombre del o de los interesados y el o los precios. Los restantes socios dispondrán de treinta (30) días para notificar al socio que se propone ceder sobre la decisión de otorgar conformidad o hacer uso del ejercicio de opción de compra que le acuerda el derecho de preferencia. Para el caso que se haya optado por la compra, el socio tiene el derecho de preferencia para la adquisición de todas o parte de las cuotas sociales que se intente ceder, conviniéndose por este acto la siguiente forma de pago: Al contado, en efectivo, dentro de los treinta (30) días de la notificación al cedente. Octava: Caso de fallecimiento del socio: En caso de fallecimiento de un socio los derecho-habientes unificarán personería para hacerse representar ante la sociedad, quedando incorporados a la misma con los alcances previstos en el Art. Nº 155 de la Ley 19550. Novena: Ejercicio Social: El ejercicio social se cierra el día 31 de diciembre de

cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios que deberá convocarse al efecto. Décima: Distribución de utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva o destino que los socios dispusieren, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, siguiéndose igual procedimiento en caso de existir pérdidas. Décima Primera: Disolución de la sociedad. Liquidación: Dispuesta la liquidación anticipada por cualquiera de las causas previstas en el Art. Nº 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por la persona que designen a tal efecto los socios, pudiendo ser un tercero no socio. Décima Segunda: Divergencias en la interpretación del contrato y precio de las cuotas: Toda duda o divergencia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato, inclusive la impugnación del precio de las cuotas que se intente ceder, como igualmente para la liquidación o disolución anticipada de la sociedad, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. Décima Tercera: Libro de Actas: Se llevará un Libro de Actas con las formalidades de los libros de comercio donde se dejará constancia de todas las decisiones que adopte la sociedad y que por su importancia así lo consideren los socios. Décima Cuarta: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, conforme las prescripciones que surgen del Art. Nº 55 de la Ley 19550 y modificatorios. Disposiciones Transitorias: 1º) Desígnase socio Gerente a Jensen Pedro Alejandro, D.N.I. Nº 14.752.124 y en calidad de socio Gerente suplente a Patricia Sandra Peralta, D.N.I. Nº 16.681.494; 2º) Se establece como sede social de la sociedad comercial la ubicada en calle Alcorta 971 de la ciudad de Neuquén; 3º) Los socios acuerdan autorizar al señor Eduardo Straupeneeks, D.N.I. Nº 8.340.932 y/o a la señora Fiorela Straupeneeks, D.N.I. Nº 25.533.143 a realizar todas las gestiones inherentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades suficientes para realizar cuantos actos resulten necesarios al efecto señalado. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "FIRME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 22871/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07/11/17. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-11-17

TRANSPORTES DEL NEUQUÉN S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley 19550 y sus modificaciones, se hace saber que mediante instrumento privado firmado el día 01 de septiembre de 2016, el Sr. Miguel Ángel Coviaga (Cedente), Documento Nacional de Identidad Número 11.232.741, mayor de edad, nacido el 26 de junio de 1954, en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Intendente Carro N° 1.436 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado en segundas nupcias con la Sra. Estela Maris Sobarzo, Documento Nacional de Identidad Número 21.380.760, mayor de edad, nacida el 03 de febrero de 1970, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Intendente Carro N° 1.436 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, socio de "TRANSPORTES DEL NEUQUÉN S.R.L.", cedió, vendió y transfirió al Sr. Pedro Luis Coviaga (Cesionario), Documento Nacional de Identidad Número 12.474.004, mayor de edad, nacido el 06 de agosto de 1956, en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Intendente Carro N° 1.101 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con la Sra. Miriam Esther Evangelisti, Documento Nacional de Identidad Número 12.039.697, mayor de edad, nacida el 02 de julio de 1956, en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Intendente Carro N° 1.101 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, sus 200 cuotas parte de la sociedad de la que era propietario, representativas del 50% del capital social, por un valor nominal de $100 cada cuota parte.

También El Cedente en el mismo acto renunció a su carácter de socio Gerente, renuncia aceptada por El Cesionario y el restante socio Sr. Coviaga Mario Martín, Documento Nacional de Identidad Número 14.174.511, mayor de edad, nacido el 23 de agosto de 1960, en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Trenka 12.394, Barrio Nahuel Malal de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, casado con la Sra. Elsa Noemí Goñi, Documento Nacional de Identidad Número 14.499.309, mayor de edad, nacida el 03 de noviembre de 1961, en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Trenka 12.394, Barrio Nahuel Malal de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro. También en el acto se designó al Sr. Pedro Luis Coviaga como Gerente de la sociedad, con las facultades y obligaciones conferidas, quien constituyó el domicilio de la sede social en la calle Giuseppe Massaro 2.481 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Con fecha 04 de octubre de 2017, el Sr. Coviaga Mario Martín por instrumento privado, prestó su conformidad en todas sus cláusulas a la cesión de cuotas realizada el 01 de septiembre de 2016, entre el Cedente y el Cesionario, como así también ratificó su renuncia al cargo de socio Gerente, expuesto en la Cláusula Sexta del instrumento de cesión de cuotas de fecha 01 de septiembre de 2016, como así también ratificó la designación del Sr. Pedro Luis Coviaga en el cargo de socio Gerente, y la constitución del domicilio de sede social en la calle Giuseppe Massaro N° 2.481 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se hace saber también, que mediante instrumento privado firmado el día 04 de octubre de 2017, los socios de "TRANSPORTES DEL NEUQUÉN S.R.L.", que representan el 100% del capital social, señores: Sr. Pedro Luis Coviaga, Documento Nacional de Identidad Número 12.474.004 y Sr. Mario Martín Coviaga, Documento Nacional de Identidad Número 14.174.511, por unanimidad resolvieron modificar la Cláusula Sexta del contrato social, que quedó redactada como sigue: "La administración, representación legal de la sociedad y su uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actúen en forma individual e indistinta, según se resuelva al designarlo por Asamblea de Socios por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social, sin necesidad que exista justa causa. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos Nº 58 y Nº 59 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales. A tal fin, el Gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los Bancos, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El o los Gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil ($10.000) en dinero en efectivo, en concepto de garantía o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad o en un título del Estado o de empresas privadas. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias lo aconsejen". Por último, se hace saber que con fecha 02 de noviembre del 2017, el Sr. Pedro Luis Coviaga, por instrumento privado, Documento Nacional de Identidad Número 12.474.004, socio de "TRANSPORTES DEL NEUQUÉN S.R.L.", rectifica el N° de DNI consignado con errores en el instrumento de cesión de cuotas de fecha 01 de septiembre de 2016, en este acto manifiesta su número de Nacional de Identidad correcto, es decir: "DNI N° 12.474.004".

1p 17-11-17

APART DEL FALDEO S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 30/09/16, los socios de APART DEL FALDEO S.R.L., han resuelto por unanimidad modificar el artículo cuarto del contrato social. Dicho artículo queda redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos noventa y nueve mil ($99.000), dividido en novecientas noventa (990) cuotas de cien pesos ($100), valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Alberto Na-

veira, 330 cuotas por la suma de $33.000; Juan Pablo Cicero, 330 cuotas por la suma de $33.000; Darío Alejandro Crosa, 330 cuotas por la suma de $33.000. El capital inicial de $9.000 fue integrado en las siguientes fechas: $2.250 el 01 de julio del 2009 y $6.750 el 29 de enero del 2010. El aumento del capital de $90.000 se va a integrar en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de dos años, computados desde la fecha del presente Acta. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la D.G.R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "APART DEL FALDEO S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato", (Expte. N° 23485/17). Subdirección, 06 de noviembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-11-17

DMO S.R.L.

Acta de Reunión de Socios

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los treinta días del mes de mayo del año 2017, siendo las 19:00 horas, en el domicilio de la sede social, calle Juan XXIII 1.255, 3° Piso, Departamento "A" de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se reúnen los señores: Sr. Carlos Manuel Menna, D.N.I. N° 26.233.392; Sr. Carlos Alberto Franzan, D.N.I. N° 8.377.597; Sra. Lorena Eguiguren, D.N.I. N° 24.892.524; Sr. Juan Marcos Basso, D.N.I. N° 25.725.342 y Sr. Ignacio Antonio López Varela, D.N.I. N° 26.529.183, todos socios de DMO S.R.L., que representan el 100% del capital social, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Renovación de autoridades, los socios deciden por unanimidad lo siguiente: Prorrogar el mandato de los socios Gerentes: Carlos Manuel Menna, D.N.I. N° 26.233.392 y de Lorena Eguiguren, D.N.I. N° 24.892.524, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del contrato social y sus modificatorias. El presente edicto fue ordenado en autos: "DMO S.R.L. s/ Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 23422/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de noviembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-11-17

SUMIN S.R.L.

Se hace saber que con fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: "SUMIN S.R.L.". Socios: Antipán Borquez Roberto Dante, nacido el 12 de junio de 1981, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Lote N° 26, Barrio Elementos de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, DNI N° 28.614.883, CUIT N° 20-28614883-3 y Gabetta Sabrina Araceli, nacida el 16 de mayo de 1981, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Lote N° 26, Barrio Elementos de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, DNI N° 28.682.498, CUIL N° 27-28682498-1. Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de: Caños y cañerías con y sin costura, uniones dobles, máquinas soldadoras, accesorios, repuestos e insumos para soldar; artículos de goma, mangueras, válvulas, manómetros, empaquetaduras, bridas y accesorios para máquinas viales e industriales; B) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y reparación de los artículos detallados en A). Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos un mil ($1.000,00), valor nominal y de un voto cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: El señor Antipán

Borquez Roberto Dante, suscribe ciento ochenta (180) cuotas de pesos un mil ($1.000,00) cada una, sumando pesos ciento ochenta mil ($180.000,00) y la señora Gabetta Sabrina Araceli, suscribe veinte (20) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una, sumando pesos veinte mil ($20.000,00). Integración: Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea, pesos cincuenta mil ($50.000,00), de la siguiente forma: El señor Antipán Borquez Roberto Dante, integra pesos cuarenta y cinco mil ($45.000,00) y la señora Gabetta Sabrina Araceli, integra pesos cinco mil ($5.000,00). Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor de dos años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Tipo y composición del Órgano de Administración: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de (3) tres ejercicios, siendo reelegibles. La Gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Antipán Borquez Roberto Dante, DNI N° 28.614.883, que durará en su cargo por el plazo de tres ejercicios. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Fiscalización: A cargo de los socios. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “SUMIN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 23515/17). Subdirección, 07 de noviembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-11-17

TRANSPORTE GORDILLO S.R.L.

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Chajarí N° 3.920, B° Consorcio Ruca Che. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 30/10/2017. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, la siguiente actividad: 1) Transporte: Servicios de transporte terrestre de personas. Para el cumplimiento de dicho objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Gordillo Pedro Orlando, DNI 22.487.019, CUIL 20-22487019-2, argentino, casado con Muñoz Gladys Mabel, DNI 26.144.415, nacido el 10 de febrero de 1972, con domicilio en calle Chajarí N° 3.920, B° Consorcio Ruca Che de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Muñoz Gladys Mabel, DNI 26.144.415, CUIL 27-26144415-7, argentina, casada con Gordillo Pedro Orlando, DNI 22.487.019, de profesión comerciante, nacida el 15 de noviembre de 1977, con domicilio en la calle Chajarí N° 3.920, B° Consorcio Ruca Che de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que se divide en seiscientas setenta (670) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios quienes revestirán el carácter de Gerentes. Se nombran como Gerentes a Gordillo Pedro Orlando, DNI 22.487.019 y Muñoz Gladys Mabel, DNI 26.144.415. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 3 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: “TRANSPORTE GORDILLO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 23540/17). Subdirección, 13 de noviembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-11-17

SESA INTERNACIONAL S.A.
REST PERSONAL EVENTUAL S.A.

Se comunica por tres días a los fines previstos por la Ley General de Sociedades 19550 que

Sesa Internacional S.A., en calidad de sociedad incorporante y Rest Personal Eventual S.A., en calidad de sociedad incorporada, han resuelto fusionarse disponiendo la sociedad incorporada su disolución anticipada sin liquidación, y la transferencia total de su patrimonio a la sociedad incorporante. Esta reorganización societaria se hace con efectos al 01.01.2018. 1) Datos de las sociedades: A) Sesa Internacional S.A., CUIT 30-70048023-9, inscripta en la I.G.J. el 23.12.1998, número 15979, Libro 3 de Sociedades por Acciones, con domicilio en Avenida Corrientes 1.898, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y b) Rest Personal Eventual S.A., CUIT 33-63241723-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén el 08.08.1989, número 116, folio 564/566, Tomo IV, con domicilio en la calle Casilda 164 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) El capital de Sesa Internacional S.A. sociedad incorporante, aumenta como consecuencia de la fusión por absorción de la suma de $71.237.882 a la suma de $75.345.882 mediante la emisión de 29.954.455 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $1,00 por acción y con derecho a 1 voto cada una. 3) Valuación del activo y del pasivo de las sociedades participantes según estados contables especiales de fusión al 31.12.2016: a) Sesa Internacional S.A.: Activo: $374.379.968, Pasivo: $354.144.482, P.N.: $20.235.486; b) Rest Personal Eventual S.A.: Activo: $247.463.462, Pasivo: $234.109.773, P.N.: $13.353.689. 4) Sesa Internacional S.A. modificará su denominación a Randstad Argentina SA como consecuencia de la fusión, manteniendo su domicilio. 5) Compromiso Previo de Fusión: Suscripto en fecha 23.03.2017. 6) Resoluciones Aprobatorias: El 23.03.2017 se celebraron las Reuniones de Directorio de la sociedad incorporante y de la incorporada por las que se aprobó el compromiso previo de fusión y balances especiales y consolidados. El 20.04.2017, luego complementada por la Asamblea Extraordinaria del 25.08.2017, se celebró la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad incorporante y de la incorporada, por las que se aprobó la documentación legal y contable de la fusión. 7) Los acreedores y accionistas podrán ejercer sus oposiciones o derecho de receso respectivamente, dentro del plazo de 15 días a partir del último día de publicación en el domicilio de Sesa Internacional S.A., sito en la Avenida Corrientes 1.898 (CP C1045AAN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Rest Personal Eventual S.A., sito en la calle Casilda 164 (CP Q8304GYD) de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

1p 17-11-17

CONSTRUCT HOUSE S.A.

Edicto de Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4. En la ciudad de Neuquén, a los 4 días de noviembre de 2016, siendo las 10 horas se reúnen en la sede social los accionistas de CONSTRUCT HOUSE S.A., los señores Juan Carlos Neschisi y Pablo Ricardo Pedro Montoya que representan el 100% del capital social, convocados a la Asamblea General Ordinaria y que se encuentran anotados en el Registro de Asistencia N° 1 a fojas 4, para tratar con el quórum que surge del aludido Registro, el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Son designados por unanimidad el señor Juan Carlos Neschisi y el señor Pablo Ricardo Pedro Montoya. 2) Determinación de la cantidad de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio y designación de los mismos. Toma la palabra el señor Juan Carlos Neschisi y propone en 1 (uno) la cantidad de Directores titulares, y en 1 (uno) la cantidad de Directores suplentes. Nomina para el cargo de Director titular a Pablo Ricardo Pedro Montoya. El señor Montoya Pablo Ricardo Pedro, toma la palabra y expresa estar de acuerdo con la cantidad de Directores titulares y suplentes, también expone la aceptación del cargo de Director titular y nomina para el cargo de Director suplente a Juan Carlos Neschisi. El señor Juan Carlos Neschisi, expresa estar de acuerdo, también expone su aceptación del cargo. Se aprueba la moción por unanimidad de los presentes. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11 horas, se da por finalizada la reunión.

1p 17-11-17

MAKRICH SRL

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 11 de febrero del 2017, encontrándose presentes los socios Clelia Mabel Akrich,

DNI 11.363.254 y Cipriano Lucio Barbosa, DNI 7.687.297, quienes representan la totalidad del capital social, nombran nuevo Gerente por vencimiento de mandato. Han resuelto por unanimidad la designación de la Sra. Clelia Mabel Akrich, DNI 11.363,254 y Cipriano Lucio Barbosa, DNI 7.687.297 como Gerentes de la sociedad, quienes asumen el cargo y que finalizará el próximo 31 de diciembre del 2017. Neuquén, 14 de noviembre de 2017.

1p 17-11-17

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nacional N° 91/2017

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Obra: Señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, dispositivos de seguridad y señalamiento vertical en Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos millones quinientos treinta y cinco mil ($300.535.000,00), referidos al mes de mayo de 2017.

Garantía de las Ofertas: Pesos tres millones cinco mil trescientos cincuenta ($3.005.350).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 03 de noviembre de 2017 en: www.vialidad.gob.ar →"Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 91/2017 - Rutas Varias".

Fecha de Apertura de Ofertas: 05 de diciembre de 2017 a las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: "Formulario de Consultas" habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 91/2017 - Rutas Varias".

4p 03, 10, 17 y 24-11-17

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

VIALIDAD NACIONAL

Rectificación
Licitación Pública Nacional N° 93/2017

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Obra: Ejecución de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0,04 m. de espesor, bacheo y banquinas en sectores varios, Ruta Nacional N° 231 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 (ex Ruta Nacional N° 234) - Límite Internacional con la República de Chile, Sección: Control Gendarmería (Km. 15,20) - Límite Internacional con la República de Chile (Paso Internacional Cardenal Samoré - Km. 31,47), Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones seiscientos cuarenta y tres mil ($40.643.000,00), referidos al mes de octubre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos cuatrocientos seis mil cuatrocientos treinta ($406.430,00).

Plazo de Obra: Ocho (8) meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 10 de noviembre de 2017 en: www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 93/2017 - Ruta Nacional N° 231".

Fecha de Apertura de Ofertas: El día 1 de diciembre de 2017 a las 15:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: "Formulario de Consultas", habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Lici-

taciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 93/2017 - Ruta Nacional N° 231".

2p 17 y 24-11-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 06/2017
Expediente Nº 7120-001285/17

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para la Subsecretaría de Trabajo y sus distintas dependencias.

Informes: La información será brindada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 64 de la ciudad de Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495903.

Fecha y Lugar de Apertura: 30 de noviembre de 2017 a las 14:00 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Santiago del Estero 64 de la ciudad de Neuquén Capital.

Disponibilidad de Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Santiago del Estero Nº 64, Neuquén Capital - Tel.: 0299-4495903.

1p 17-11-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

CENTRO PyME-ADENEU

Remate Público N° 002/2017

Acoplado Carretón, marca Pony - 12 toneladas Año 2010.

Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 21 de noviembre de 2017, en horario administrativo de 08:00 a 15:30 hs., en la Administración del Centro PyME-ADENEU, sito en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén Capital - Tel.: 0299-4485553.

Información y Consultas: Todas las consultas podrán efectuarse en la dirección y horario antes mencionados.

Exhibición y Puesta en Marcha: Se podrá ver en el predio del Mercado de Concentración de Neuquén, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 10:00 a 12:00 hs..

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la Apertura de Sobres, en la Administración del Centro PyME-ADENEU.

Apertura de Sobres: El día 30 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs., en dependencias del Centro PyME-ADENEU, sito en calle Sarmiento N° 802 de Neuquén Capital.

1p 17-11-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

AGENCIA DE DESARROLLO DE INVERSIONES DEL NEUQUÉN

Convocatoria Nacional e Internacional

Objeto: Aprovechamiento multipropósito Nahueve.

La Agencia de Desarrollo de Inversiones del Neuquén llama a la presentación de antecedentes para calificar y preseleccionar empresas constructoras de obras civiles e hidromecánicas complementarias del aprovechamiento multipropósito Nahueve (4,6MW), situado sobre el Río Nahueve, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén, República Argentina.
Obra financiada por Abu Dhabi Fund for Development (ADFD).

Solicitar Pliego de Bases y Condiciones a: www.nahueve.adinqn.gov.ar.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: El día martes 16 de enero de 2018 a las 11 hs., calle Antártida Argentina 1.245, Edificio 4, Piso 3, Centro Administrativo Ministerial (CAM), Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

1p 17-11-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 07/17
Expte. N° 24671

Objeto: Adquisición de conmutadores de video, con destino a las Salas de Audiencias del Fuero Penal del Poder Judicial de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 01 de diciembre de 2017 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628/4431077. Sitio web institucional: http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/ (válido para cotizar).

1p 17-11-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Primer Llamado
Licitación Pública Nro. 01/2017

Objeto: Venta del siguiente bien del Parque Automotor de la Municipalidad de Huinganco: A) Pick up 4x4, doble cabina, marca Chevrolet, modelo S 10 DLX, Año 2009. Estado General: Bueno. Precio Base: $150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 24 de noviembre de 2017 a las 9 hs., en la Municipalidad de Huinganco.

Exhibición del Bien: En el Corralón Municipal de Huinganco.

Informes y Venta de Pliegos: Municipalidad de Huinganco, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. - Teléfono: 02948-499101. Email: munihuinganco@yahoo.com.ar.

Presentación de Propuestas: Hasta el día fijado para la apertura.

Valor del Pliego: $500 (pesos quinientos).

2p 10 y 17-11-17

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL COMPROMISO DE AYUDA AL DISCAPACITADO

Asamblea

La Asociación Civil Compromiso de Ayuda al Discapacitado, con Personería Jurídica N° 587/04, Legajo N° 1815, convoca a la Asamblea para el día 4 de diciembre del 2017 en calle O'Higgins N° 231 a partir de las 17:00 hs., para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

Designaciones: Dos socios para firmar el Acta.

Presentación: De los Balances 2015 y 2016, fuera de término.

Renovación: De Comisión.

Fdo. Paula Gómez, Secretaria; Frecia Pezoa, Presidente.

1p 17-11-17

FERIA AGROARTESANAL DE ZAPALA TRABUM RUKA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

Comunicado: Feria Agroartesanal de Zapala Trabum Ruka Asociación Civil, convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día sábado 2 de diciembre 2017 a las 17:00 hs., en nuestras instalaciones, calle B. Houssay y 9 de Julio, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a- Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea.

b- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance 2014 y 2015.

c- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

d- Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización

e- Reforma del Estatuto, visto bueno de los

socios para comenzar a analizar los cambios necesarios.

Fdo. Juan Manuel Navarro, Secretario; Leonidas Guzman, Presidente.

1p 17-11-17

AS. CIVIL CONSTRUCTORAS PYMES NEUQUINAS

Asamblea General Ordinaria

Mediante la presente convocamos a Uds. a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en calle Cháneton N° 2.170, Neuquén Capital, el día 06/12/2017 a partir de las 20:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo del llamado fuera de término.

2) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta.

3) Tratamiento y aprobación de los Balances Ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.

4) Elección de nuevas autoridades, por mandato vencido, Comisión Directiva.

5) Elección de Revisores de Cuentas: 1 titular y 1 suplente.

6) Determinación de cuota social.

Fdo. Robles Héctor Ceferino, Secretario; Zunino Luis María, Presidente.

1p 17-11-17

CLUB DE LOS ABUELOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Club de los Abuelos del Neuquén convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2017 a las 20:00 hs., en la Sede Social, sita en Amaranto Suárez N° 921, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

4) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndicos, correspondientes a los Ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.

5) Renovación Comisión Directiva.

6) Artículo 17 del Estatuto de la Institución: La Asamblea se considerará válida de la primera citación en el lugar y fecha fijados en la convocatoria y con la concurrencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto o con los que estén presentes media hora después considerándose que se hace una segunda convocatoria.

Fdo. Osvaldo Covati, Secretario; Juan Carlos Paredes, Presidente.

1p 17-11-17

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ANESTESIA, ANALGÉSIA Y REANIMACIÓN

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Neuquina de Anestesia, Analgésia y Reanimación convoca a una Asamblea Extraordinaria a realizarse el jueves 14 de diciembre a partir de las 20:00 hs. en la sede de ANAAR, sita en calle Juan B. Justo 1.060 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Modificación del Estatuto.

3) Reglamentos.

4) Incorporación de Tribunal de Disciplina.

5) Venta de inmueble.

6) Centro de Simulación.

Fdo. Dr. Heber Escudero, Secretario; Dr. Alejandro Nazra, Presidente.

1p 17-11-17

BIBLIOTECA POPULAR "JUAN BENIGAR DE ALUMINÉ"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Juan Benigar de Aluminé" convoca a los asocia-

dos/as en condiciones estatutarias de participar, a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 15 de diciembre del año 2017 a las 19:00 horas, en la sede social sito en calle Cristian Joubert N° 621 de la ciudad de Aluminé, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 (Año 2016 con cierre 31 de diciembre).

3) Renovación parcial de cargos de la Comisión Directiva por vencimiento de los mandatos de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal titular 3° y Vocal suplente 4°.

4) Renovación total de cargos -titular y suplente- de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Claudia González, Presidenta

1p 17-11-17

ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE LA VÍA PÚBLICA DEL NEUQUÉN

Personería Jurídica 2894

Asamblea General Ordinaria

Convocamos a Asamblea General Ordinaria el día 28 de noviembre del año 2017 a las 14:00 hs. pm, en la Oficina de nuestro establecimiento, en el domicilio sito en Láinez y Sarmiento, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

2- Tratamiento y consideración del Balance del Ejercicio del año 2016, junto con la Memoria e Informe del Revisor de Cuentas.

Fdo. Carlos Almonacid, Presidente.

1p 17-11-17

ASOCIACIÓN CIVIL AMISTAD

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Amistad convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas, en su sede social sita en Lago Muster 7.104, Barrio Almafuerte II de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 11 y 12 con cierre 31-12-2015 y 31-12-2016.

4°) Elección de los miembros de Comisión Directiva.

5°) Informe de los miembros del Órgano de Fiscalización.

La Comisión Directiva

1p 17-11-17

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, llama a Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados (Art. 40, Ley 2223) a realizarse en la sede de la Caja Previsional, sito en E. Talero Nº 445 de la ciudad de Neuquén, el día 23 de noviembre del 2017 a las 20:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

4) Aprobación de Memoria y Balance año 2016. Informe Comisión Fiscalizadora.

5) Presentación de Informe Actuarial.

6) Presentación de Informe de Auditoría Actuarial.

7) Presentación de Informe de Auditoría de Gestión.

8) Actualización de escala de Aportes y Subsidio Adicional de Jubilación Ordinaria.

Se reúnen válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja. Una (1) hora más tarde se reúnen válidamente con los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios presentes (Art. 39 , inc. b), Ley 2223).

Podrán presenciar la Asamblea únicamente quienes cumplan con lo previsto en el Art. 85, Ley 2223, es decir, quien se encuentre como afiliado activo al día con el pago de los aportes previsionales (sin plan de pagos).

Fdo. Dra. Silvia C. Galetti, Secretaria; Dra. Alicia Susana Vargas, Presidente.

1p 17-11-17

COLEGIO FARMACÉUTICO
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido por las normas legales y estatutarias vigentes, convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el 01 de diciembre de 2017 a las 20:30 horas a realizarse en la sede de la institución, sita en Bruno Ramírez N° 222 de la ciudad de Neuquén, a los efectos del tratamiento y consideración de los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria, juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3°) Tratamiento, consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 53, cerrado al 30 de junio de 2014.

4°) Tratamiento y consideración de la gestión de la Comisión Directiva actuante en el Ejercicio Económico N° 53, cerrado al 30 de junio de 2014.

5°) Tratamiento, consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 54, cerrado al 30 de junio de 2015.

6°) Tratamiento y consideración de la gestión de la Comisión Directiva actuante en el Ejercicio Económico N° 54, cerrado al 30 de junio de 2015.

7°) Tratamiento, consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 55, cerrado al 30 de junio de 2016.

8°) Tratamiento y consideración de la gestión de la Comisión Directiva actuante en el Ejercicio Económico N° 55, cerrado al 30 de junio de 2016.

Se hace saber que la Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad de los socios activos con derecho a voto en primera convocatoria, y una hora después (segunda convocatoria) con quienes se encuentren presentes, cualquiera fuera su número (Artículo 48 del Estatuto Social).

Fdo. Daniela A. De Lillo, Secretaria; Teresa L. Albizua, Presidente.

1p 17-11-17

TEC
COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ley 2988

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los profesionales Técnicos Matriculados en condición de habilitados del Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén, Ley 2988 a participar de la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día martes 5 de diciembre de 2017 a las 19 hs., sita en Avenida Argentina N° 1.515, en el Salón Blanco de “AMUC” de la ciudad de Neuquén Capital, con el objeto de tratar conforme a lo establecido, los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos matriculados para firma del Acta.

2. Aprobación del temario Orden del Día (Art. 20, Ley 2988).

3. Lectura y aprobación del Proyecto de "Código de Ética", Ley 2988.

4. Informe y tratamiento de sistemas informáticos.

5. Compra y enajenación de bienes inmuebles (Art. 26, inc. j), Ley 2988).

6. Lectura y aprobación del Reglamento de Elecciones, Ley 2988.

7. Informe de gestiones realizadas, Caja Previsional (Art. 58, Ley 2988).

Fdo. Téc. Víctor Amprino, Secretario; Téc. Guillermo González, Presidente,

1p 17-11-17

ASOCIACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA "PAIMÚN"

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Cultural, Social y Deportiva "Paimún" a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día sábado 25 de noviembre de 2017 a las 18 horas en la calle O´Higgins 252 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

b) Informe de los Revisores de Cuentas.

c) Consideración de los Estados Contables, Memoria y Cuadro de Resultados, correspondientes al Ejercicio Nº 11 del año 2014, Ejercicio Nº 12 del año 2015 y Ejercicio Nº 13 del año 2016.

d) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

e) Informes y actividades realizadas por la Comisión durante este tiempo y justificación por el llamado a Asamblea fuera de término.

Fdo. Sánchez Carlos Alberto, Secretario General; Roque Uribe, Presidente.

1p 17-11-17

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Labat Juan Bautista s/Apremio", (Expte. Nº 15608/11)**, cita a Labat Juan Bautista, titular de la N.C. 01RR00302630000 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10), comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 28 de agosto de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 27-10; 03, 10, 17 y 24-11-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Espinosa Raúl s/Apremio", (Expte. Nº 18920/12)**, cita al Sr. Espinosa Raúl, L.E. 8.583.028 y/o a los sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 03 de octubre de 2017. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 27-10; 03, 10, 17 y 24-11-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Nunes Juan Carlos s/ Apremio", (6916/2015)**, cita a los sucesores de Juan Carlos Nunes (D.N.I. 4.848.270), para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezcan a tomar intervención en autos, bajo

apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 12 de octubre del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 03, 10, 17, 24-11 y 01-12-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Cheuquel Juan de la Cruz s/Apremio", (Expte. Nº 31562/15)**, cita a los sucesores del Sr. Cheuquel Juan de la Cruz, DNI 3.434.351 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24-11; 01 y 07-12-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Dulcic Vicente Bartolomé s/Apremio", (Expte. Nº 15858/11)**, cita al Sr. Dulcic Vicente Bartolomé, DNI 7.802.623 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24-11; 01 y 07-12-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Retamal José Próspero s/Apremio", (Expte. Nº 34530/16)**, cita a Retamal José Próspero, DNI 7.302.222 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24-11; 01 y 07-12-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Queupil Juan de Dios s/Apremio", (Expte. Nº 34400/16)**, cita a Queupil Juan de Dios, DNI 3.435.460 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24-11; 01 y 07-12-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel

Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Antipán Carlos s/Apremio", (Expte. Nº 23271/13)**, cita a los sucesores del Sr. Antipán Carlos, DNI 7.306.154 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24-11; 01 y 07-12-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Di Bartolo Venerando s/Apremio", (Expte. Nº 35108/16)**, cita a los sucesores del Sr. Di Bartolo Venerando, DNI 5.428.530 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24-11; 01 y 07-12-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Riquelme Jorge s/Apremio", (Expte. Nº 34397/16),** cita a Riquelme Jorge, DNI 13.047.044 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24-11; 01 y 07-12-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Dutly Erika Irene s/Apremio", (30675/12)**, cita a los herederos de Dutly Erika Irene (DNI N° 15.004.867), para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 12 de octubre del año 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 17-11-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fullone Marcelo Antonio s/ Apremio", (21361/8)**, cita a los herederos de Fullone Marcelo Antonio (DNI N° 16.623.333), para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por dos (2) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 20 de septiembre del año 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 17-11-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fuentes Delia del Carmen s/ Apremio", (Expte. Nº 34673/16)**, cita a los sucesores de la Sra. Fuentes Delia del Carmen, DNI 02.047.272 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 17, 24-11; 01, 07 y 15-12-17

El Juzg. Civil, Com. y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Sec. Única, sito en Almirante Brown 155, Neuquén Capital, cita y emplaza a Enrique Guillermo Fernández, DNI N° 11.340.703, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: **"Dimarco Miguel Ángel c/Fernández Enrique Guillermo s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (con Lesión o Muerte)", (Expte. 515083/2016)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147, 343 y concs. del CPCC). Publíquese por 2 días. Neuquén, 23 de octubre de 2017. Fdo. Alejandra Beatriz Márquez, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-11-17

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Juez, sito en calle Leloir 881 de Neuquén, cita y emplaza a quien resulte ser cónyuge supérstite de Humberto Maraboli, DNI N° 10.840.629, (Expte. Nro. 427956/11), a efectos de que comparezca en autos: **"Maraboli Maira Aida s/Rectificación de Partida", (Expte. 82724/2017)**. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, a los 25 días del mes de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 17-11 y 15-12-17

Dr. Javier Ghisini a cargo del Juzgado de Juicio Ejecutivos N° 1, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el término de cinco días a contarse desde la última publicación a Martel Asmussen Álvaro Matías, DNI N° 2.890.480, para que comparezca a fin de proceder al reconocimiento de la firma que se se le atribuye en el contrato de tarjeta de crédito y resúmenes de cuentas, en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa SEM c/Martel Asmussen Álvaro Matías s/Prepara Vía Ejecutiva (TC Nqn.)", (562299/2017)**, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 04 de octubre de 2017. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 17-11-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de Javier Alarcón, sito en calle Diag. 25 de Mayo 51, 1° Piso de Neuquén, cita a Sanguedolce Carolina, DNI N° 29.334.309, para que dentro de los diez días, a contarse desde la ultima publicación comparezca personalmente a primera audiencia (entre las 8 y 9 horas), ante este Juzgado y manifieste si es locataria o arrendataria y en caso afirmativo, exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrán por reconocidos los hechos alegados por la parte actora, Lozano María Fernanda y Girela Alejandro Germán, ello en los autos caratulados: **"Lozano María Fernanda y Otro c/ Sanguedolce Carolina y Otro s/Preparación de la Vía Ejecutiva", (Expte. N° 559477/16)**. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 6 de noviembre de 2017. Fdo. Dr. Mario Javier Alarcón, Secretario.

1p 17-11-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento en calle

Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza para que dentro de cinco días, al Sr. Orlando Octavio Leiva y Escobar y/o sus herederos y al Sr. Carlos Alfonso Leiva y Escobar y/o sus herederos para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.yC.), en autos caratulados: **"Brown Violeta Emilia y Otros c/ Arias Teodoro y Otros s/Prescripción", (Expte, N° 502972/2014)**. Publíquese por dos días. Secretaría, 02 de noviembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

BBVA Banco Francés S.A. informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 22 de noviembre de 2017 a las 11:15 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén: La camioneta Toyota, Hilux 4x2, C/D DX Pack Eléctrico 2.5 TDI-H3, motor N° 2KD-A753650, chasis N° 8AJER32G9F4057451, modelo año 2015. Base: $250.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. No existe deuda por patentes. Los gastos para inscripción dominial están a cargo del comprador. Neuquén, 10 de noviembre de 2017.

1p 17-11-17

BBVA Banco Francés S.A. informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 22 de noviembre de 2017 a las 11:45 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén: La camioneta Toyota, Hilux 4x2, C/D DX Pack Eléctrico 2.5 TDI, tipo pick-up, motor marca Toyota N° 2KD-A343086, chasis marca Toyota N° 8AJER32G3E4050655, año 2013. Base: $180.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. No existe deuda por patentes. Son a cargo del comprador los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 10 de noviembre de 2017.

1p 17-11-17

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos: **"Carmona Damiana Esperanza s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 37083, Año 2017)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Damiana Esperanza Carmona. Publíquese por tres días. Secretaría, 2 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 17-11-17

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Uno de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Suárez, en autos caratulados: **"Pizarro Aldo Horacio s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 37027/2017)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pizarro Aldo Horacio. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 17-11-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número Uno, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Suárez Analía V., sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, en los autos: **"Espeche Antonio Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 35625/2017)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Espeche Antonio Alfredo (DNI N° 8.055.904), para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publínquese por tres días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación en la zona. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 3 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 17-11-17

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura (IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén), sito en Boulevard Pascotto N° 325 de la ciudad de Villa La Angostura, cita a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,

Sr. Osvaldo Florindo Tarquini, D.N.I. N° 13.757.453, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **"Tarquini Osvaldo Florindo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 8979/2017)**. Para tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (Confr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria Civil. Villa La Angostura, 03 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 17-11-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid N° 130, 1° Piso de la ciudad de Junín de los Andes (Pcia. del Neuquén) a cargo del Juez, Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Lucianio Zani, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Domitila Rivera, C.I. N° 63108, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: **"Rivera María Domitila s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 51663/17)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 01 de septiembre de 2017. Fdo. Dr. Lucianio Zani, Secretario.

1p 17-11-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. 52113/2017), "Casanova Élida s/Sucesión ab-intestato"**, cita a todos aquellos que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Élida Casanova (DNI N° 14.692.246) y para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Junín de los Andes, 29 de septiembre de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 17-11-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Arce Lydia Élida, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Arce Lydia Élida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 77773/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 03 de noviembre de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 17-11-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Pichimán Héctor Antonio, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Pichimán Héctor Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 77950/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 03 de noviembre de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 17-11-17

El Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Prosecretaría a cargo del Dr. Marcos Recupero, con asiento en calle Coronel Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Baigorria Jacinto, a que comparezcan en autos caratulados: **"Baigorria Jacinto s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. N° 77883, Año 2017)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, ... de noviem-

bre de 2017. Se deja constancia que con fecha 13/10/2017 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos al Sr. Baigorria Nelson Gustavo, D.N.I. N° 24.817.580, peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 17-11-17

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Norberto José Caamaño, DNI N° 4.520.386, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Caamaño Norberto José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 52207/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 20 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 17-11-17

El Dr. Andrés Luchino, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Antonia Urcelay (C.I. N° 42.405), viuda, fallecida en la ciudad de San Martín de los Andes el día 17 de julio de 1990, siendo su último domicilio real en calle Sarmiento N° 445 de la ciudad de San Martín de los Andes y por Doña Estela Marina Huryn (L.C. N° 4.936.866), viuda, fallecida en la ciudad de San Martín de los Andes el día 01 de febrero de 1999, siendo su último domicilio real en calle Sarmiento N° 445 de la ciudad de San Martín de los Andes, en autos: **"Urcelay Antonia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 44030/15)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 18 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 17-11-17

María Eugenia Grimau, Juez, en autos caratulados: **"Ortuño Rolando Froilán s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 517649/2017)**, en trámite ante el Juzgado Civil N° 4 de Neuquén, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ortuño Rolando Froilán, DNI 23.243.409, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 6 de noviembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-11-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N$^{ro.}$ 4 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, sito en calle Almirante Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante Figueroa Amada, DNI 9.740.446, a efectos de que comparezcan en autos: **"Figueroa Amada s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N$^{ro.}$ 519257/2017)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, a los 07 días del mes de noviembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-11-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Dumigual Mario Fernando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518969/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Mario Fernando Dumigual, DNI N° 21.974.991, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 8 de noviembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-11-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y de Minería N° Uno, sito en Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra.

Paula I. Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Deodata Luna, DNI 9.746.846, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Luna Deodata s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 519070/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 25 de octubre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-11-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Pavani Yolanda Dominga s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519400/2017)**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Yolanda Dominga Pavani, DNI 7.889.895, para que comparezcan a acreditarlo. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, ... de noviembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-11-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Muñoz René del Carmen, DNI 10.194.433, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a juicio y lo acrediten, en autos caratulados: **"Muñoz René del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 517867/2017)**, conforme al Art. 725 del CPCyC. A tal efecto, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 9 de noviembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante Santiago Pero, en los autos caratulados: **"Pero Santiago s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518270/17)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 30 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº II de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mauro Rosario Cruz, DNI 04.371.058, para que comparezcan en autos: **"Cruz Mauro Rosario s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519426/2017)**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Almirante Brown 115 de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Matia Julia, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten en autos: **"Matia Julia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 381783/2008)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 31 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

El Sr. Juez, Dr. Gustavo Ramón Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mastracci Lilian Elizabeth, D.N.I. N° 12.066.356, en autos caratulados: **"Mastracci Lilian Elizabeth s/**

Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517951/17). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 30 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115, ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Luna Carmen de Guadalupe s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519055/17)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen de Guadalupe Luna, DNI N° 13.098.123, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 26 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Armas Elena, DNI 9.740.811, en autos: **"Armas Elena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518496/17)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 1 de noviembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Brown 155 de Neuquén Capital, cita y emplaza días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Haydee Yolanda Longo, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten en autos: **"Longo Haydee Yolanda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518828/2017)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 4 de septiembre del año 2017. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Neuquén, 12 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ríos Barrientos Flora Alicia, D.N.I. N° 92.130.861, en autos caratulados: **"Ríos Barrientos Flora Alicia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 502833/14)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 31 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado Civil N° 1, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por tres días en autos: **"Rosales Raúl Jorge s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517594/17)**, que al estar acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente para entender el proceso a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el juicio sucesorio de Rosales Raúl Jorge, D.I. 11.497.955. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 03 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

La Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, Dra. Paula Irina Stanislavsky, con asiento de funciones en calle Brown 155, hace saber que se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio intestado de la señora Graciela Di Filippo, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días

lo acrediten en autos: **"Di Filippo Graciela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518805/2017)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 31 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado Civil N° 1, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por tres días en autos: **"Bourquín Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518905/17)**, que al estar acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente para entender el proceso a mérito, de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el juicio sucesorio de Bourquín Juan Carlos, D.I. 8.246.443. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 3 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

(Expte. 517540/17), "Pucci César Renato s/ Sucesión ab-intestato". El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Don César Renato Pucci (DNI N° 27.186.715), en los autos caratulados: **"Pucci César Renato s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517540/2017)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115, ciudad de Neuquén, en autos: **"Contreras Honoria s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518900/17)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Contreras Honoria, M.I. N° 9.731.630, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 26 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Valenzuela Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518736/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Manuel Valenzuela, L.E. 7.293.834, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 10 de noviembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Civil N° 6, Secret. Única, sito en calle Brown N° 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña Sandra Mónica Merino, DNI N° 23.237.696, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Merino Sandra Mónica s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516402/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, Neuquén, 3 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-11-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Menares Julia y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al

pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 5, Manzana II, Chacra 39 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-2673-0000, formulado por: Norma Liliana Sartori, D.N.I. Nº 10.829.925. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Sartori Norma Liliana s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 7102-000318/2016)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Se cita por única vez a Serafín Agustín Roos, D.N.I. Nº 5442527 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 6, Manzana 2 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-074-5729-0000, formulado por: Cristian Jesús Pradena, D.N.I. Nº 20.606.123 e Isaura Francisca Poblete, D.N.I. Nº 17.662.669. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Cristian Jesús Pradena e Isaura Francisca Poblete s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000298/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Se cita por única vez a Fernández María Lidia, LC Nº 4.066.676, Ginóbili María Elena, LC Nº 4.419.128 y Ginóbili María Graciela, LC Nº 5.297.590 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 16, Manzana K, parte del Lote 70 de la ciudad de Senillosa, Pcia. del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-072-4067-0000, formulado por: Pérez Salazar Roberto Andrés, DNI Nº 18.806.447 y Medina María Alejandra, DNI Nº 24.131.546. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección Provincial de Tierras, sito en calle Belgrano Nº 398, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Pérez Salazar Roberto Andrés y Medina María Alejandra s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000309/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Se cita por única vez a CIGADE-IFASA Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Man-

datos y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 8, Manzana 17, parte del Lote BZ de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-24-051-8948-0000, formulado por: Víctor Hugo Coloma Diocares, D.N.I. N° 92.753.941 y Sonia María Cid Ritz, D.N.I. N° 92.789.782. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Coloma Diocares Víctor Hugo y Cid Ritz Sonia María s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000352/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Se cita por única vez a Vidal Carlos Alfredo, M.I. Nº 7.295.476, Vidal Armando Luis, M.I. Nº 7.293.648 y Vidal Elsa Esther, M.I. Nº 7.772.493 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 5, Manzana 72-B4, Chacra 72 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-5693-0000, formulado por: Margarita Rosa Kot, DNI Nº F5.930.486. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección Provincial de Tierras, sito en calle Belgrano Nº 398, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Kot Margarita Rosa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 7102-000361/2016)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Se cita por única vez a Julio David Yankelevich, M.I. Nº 5.457.871 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 24, Manzana A, parte del Lote 45, Sección I de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-051-7085-0000, formulado por: Rosita del Carmen Narambuena, D.N.I. Nº 17.592.853 y Luis Antonio Orellana, D.N.I. Nº 12.681.998. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Rosita del Carmen Narambuena y Luis Antonio Orellana s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000366/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 17-11-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Derecho de Cementerio

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Central, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84 y 94 de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
NC – 259 – 3º	MARTÍN ESTHER MARÍA	DE MARTÍN ALBA CARMEN	CALLE REPÚBLICA DE ITALIA Nº 15. PISO 5. DPTO "A". NQN. CAPITAL.	409-1
NC – 271 – 3º	DE MARTÍN ROMERO ISIDRO	MARTÍN ELBA CELIA	CALLE REPÚBLICA DE ITALIA Nº 15. PISO 5º. DPTO "A". NQN. CAPITAL.	421-1
NC – 272 – 2º	DE MARTÍN ROBERTO ALFREDO	MARTÍN ELBA CELIA	CALLE REPÚBLICA DE ITALIA Nº 15. PISO 5º. DPTO "A". NQN. CAPITAL.	422-1
NC – 320 – 2º	SEPÚLVEDA JUAN RAMÓN	SEPÚLVEDA MIRTA MABEL	Bº MARONESE III. CALLE ESTANISLAO DEL CAMPO Nº 4400. NQN. CAPITAL. MZA. Nº 43. CASA Nº 5. NQN. CAPITAL.	470-1
NC – 349 – 3º	VIDAL JUAN	VIDAL HUGO	CAMPAMENTO CENT. CASA Nº 737. CIUDAD DE PLAZA HUINCUL. PCIA. NEUQUÉN.	499-1
NC – 357 – 1º	LEIVA PINTOS OTILIA	SANDOVAL JULIO SEGUNDO	CALLE N. PALACIOS Nº 282. NQN. CAPITAL.	507-1
NC – 361 – 3º	RODRÍGUEZ TRINIDAD	GARRIDO GLADYS	Bº SANTA GENOVEVA. CALLE FORMOSA Nº 1376. DÚPLEX Nº 1. NQN. CAPITAL.	511-1
NC – 432 – 1º	ALONSO MARIA ÁNGELA M.	ALONSO MARÍA DORIDA INÉS	CALLE J. LUIS BORGES Nº 766. CIUDAD DE CENTENARIO. PCIA. NQN.	12683-1
NC – 522 – 1º	PANERO GREGORIA	HERVITH RAÚL	CALLE TUCUMAN Nº 601. NQN. CAPITAL.	12556-1
NE – 3254 – 1º	GARCÍA MERCEDES	GARCÍA PEDRO	CALLE AVDA. ESPINOZA Nº 295. CIUDAD DE VILLA HUIDROBO. PCIA. DE CÓRDOBA.	5406-1
NC – 3290 – 1º	CURRUMIL VICTORIO ARMANDO	PITRIPAN EVELYN AMALIA	CALLE EMMA VIVANCO Nº 1465. NQN. CAPITAL.	34481-1
NC – 4021 – 2º	CORVALAN REMIGIO	BARROSO ANA MARÍA	Bº SAN LORENZO. CALLE LAS GAVIOTAS Y REP. DE ITALIA. MZA. Nº 12. CASA Nº 4. NQN. CAPITAL.	23923-1
NC – 4030 – 1º	SOSA VICTORIA	TROIANI SILVIA LILIANA	Bº FONAVI. CALLE JUJUY. TIRA Nº 5. PLANTA BAJA. DPTO. "A". NQN. CAPITAL.	22279-1
NC – 4031 – 4º	URRUTIA CLEMENTINA	FONSECA RAÚL	CALLE SAN MARTÍN Nº 2500. NQN. CAPITAL.	24390-1
NC – 4034 – 1º	TRONCOSO BENITO	TRONCOSO DANIEL	Bº CONFLUENCIA URBANO. MZA E. CASA Nº 7. NQN. CAPITAL.	22979-1
NC – 4048 – 3º	LÓPEZ ORFILIA ROSA	MAUREIRA JOSÉ LUIS	Bº MELIPAL. CALLE RELMU. MBK. Nº 45. PISO 2º. DPTO. Nº 302. NQN. CAPITAL.	22733-1
NC – 4089 – 2º	ÁLVAREZ RAMON ANTONIO	ÁLVAREZ ALEJANDRO	Bº ISLAS MALVINAS. CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA Nº 2085. NQN. CAPITAL.	26041-1
NC – 4113 – 2º	DONATI ANA DORA	RIVERA BEATRIZ MARTA	CALLE SAN MARTÍN Nº 7.000. CASA Nº 41. NQN. CAPITAL.	21676-1
NC – 4123 – 4º	MOLINA LUIS WENCESLAO	SAINZ HECTOR RAÚL	CALLE JOSÉ ROSA Nº 690. NQN. CAPITAL.	15502-1
NC – 4186 – 1º	GUAIQUIL ANDRÉS	GUAIQUIL JAVIER ANDRÉS	Bº ÁREA CENTRO. CALLE TIERRA DEL FUEGO Nº 122. NQN. CAPITAL.	23957-1
NC – 4195 – 4º	ÁLVAREZ OSCAR FORTUNATO	CERDA SILVIA ELENA	Bº SAN LORENZO NORTE. CALLE CENTENO MARIO Nº 4422. MZA. Nº49. DÚPLEX Nº 35. NQN. CAPITAL.	25782-1
NC – 4256 – 3º	KRAMM RIQUELME HILDA	ROSAS ERNESTO	Bº CANAL V. CALLE PUERTO GABOTO Nº 4988. NQN. CAPITAL.	22314-1
NC – 4301 – 2º	ROJAS NANCY ELIZABETH	ROJAS MARIANA ANDREA	Bº LIMAY. CALLE HUA HUM Nº 1535. NQN. CAPITAL.	26338-1
NC – 4616 –3º	GUGENHEIN BLANCA	FELIZIANI JULIO FERNANDO	Bº GREGORIO ALVAREZ. CALLE Nº 18. TIRA Nº 22. PISO 1º. DPTO. Nº 436. NQN. CAPITAL.	23540-1
NC – 4695 – 4º	BERRETERA FEDERICO	PILQUIL ANA MARÍA	CALLE EL CHAÑAR Nº 585. NQN. CAPITAL.	31311-1
NC – 5968 – 5º	GUGENHEIM MARÍA DELIA	FELIZIANI JULIO FERNANDO	Bº GREGORIO ALVAREZ. CALLE Nº 18. TIRA Nº 22. PISO 1º. DPTO. 436. NQN. CAPITAL.	15998-1

1p 17-11-17

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002746/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación del Pozo Convencional PAE.Nq.LA-410 y Tendido de las Líneas de Gas Lift y de Conducción", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Lindero Atravesado en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.708.573,79 e Y= 2.562.883,98. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un pozo hidrocarburífero. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 17-11-17

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial Nº 052.271. Titular: Magni Darío Fabián, D.N.I. N° 35.312.501 al señor Magni Sergio Omar, D.N.I. N° 14.830.839 a partir del día 20 del mes de noviembre de 2017. Neuquén, 10 de noviembre 2017.

1p 17-11-17

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial Nº 043.245. Titular: Torres Ricardo, D.N.I. N° 17.868.968 al señor Mauricio Emmanuel Millán, D.N.I. N° 32.350.309 a partir del 30 de octubre de 2017.

1p 17-11-17

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial Nº 024.530. Titular: Barrera Noemí, D.N.I. N° 11.339.546 al señor Huentelaf Julio Alberto, D.N.I. N° 20.903.510 a partir de la fecha 09/11/2017.

1p 17-11-17

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que el Sr. Jorge Edgardo Riffo, DNI N° 12.730.033 con domicilio en África N° 2.726, B° Rincón de Emilio, Neuquén, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio, del rubro productos médicos y radiológicos, que gira bajo el nombre "Radiográfica Confluencia S.R.L.", sito en África N° 2.726, Hab. Municipal N° 048.341, Hab. Salud Publica N° 1350/14 y Hab. A.N.M.A.T. N° 9214/15, al Sr. Stoppiello Rubén Darío, DNI N° 27.816.152, domiciliado en la calle Belgrano N° 907 de la ciudad Neuquén.

1p 17-11-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 469/DPR/17

Neuquén, 10 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 7423-004883/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado "Banco de Servicios y Transacciones S.A. s/ Solicitud Inscripción como Agente de Retención del Impuesto de Sellos", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva N° 3035, la Resolución N° 297/DPR/2017; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Credilogros Compañía Financiera S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-70493601-6, se fusiona por absorción a la empresa Banco de Servicios y Transacciones S.A.,

con Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-70496099-5, cuya absorción fue aprobada con fecha 31/01/2010;

Que a la fecha de baja el agente no registra deuda como Agente de Retención del Impuesto de Sellos ni como Agente de Recaudación Bancaria en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que es intención de la Dirección Provincial de Rentas mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudadora de los tributos que administra;

Que para ello se considera necesario otorgar la baja como Agente de Retención del Impuesto de Sellos y baja como Agente de Recaudación Bancaria, la cual no implica para el Agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudiera corresponder, anteriores y posteriores a la baja otorgada;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dése de baja al 31/01/2010 a **Credilogros Compañía Financiera S.A.**, con Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-70493601-6, con domicilio fiscal en Avenida Corrientes 1.174, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como **Agente de Retención del Impuesto de Sellos**, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Dése de baja al 31/01/2010 a **Credilogros Compañía Financiera S.A.**, con Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-70493601-6, con domicilio fiscal en Avenida Corrientes 1.174, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como **Agente de Recaudación Bancaria**, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Establézcase que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 4°: Notifíquese al agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 470/DPR/17

Neuquén, 10 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 7423-004883/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado “Banco de Servicios y Transacciones S.A. s/Solicitud Inscripción como Agente de Retención del Impuesto de Sellos”, el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Nº 3035, la Resolución Nº 297/DPR/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de Servicios y Transacciones S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70496099-5, solicita la designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que se ha evaluado la posibilidad de designar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a los contribuyentes que presentan un gran volumen de instrumentos a intervenir ante la Dirección Provincial de Rentas;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos resulta conveniente la retención en la fuente del tributo;

Que mediante la Resolución Nº 297/DPR/17 se establecen las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén en sus Artículos 14 y 232, establecen las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnase al Banco de Servicios y Transacciones S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70496099-5 y Domicilio Fiscal en Avenida Corrientes 1.174, Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, bajo el Nº 32007219.

Artículo 2º: Hágase saber que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 297/DPR/17.

Artículo 3º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 4°: Hágase saber que la retención y la liquidación deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva del año 2017.

Artículo 5º: Apruébase la Constancia de Retención que el agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como **Anexo Único** forma parte de la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución N° 297/DPR/17.

Artículo 6º: Notifíquese al agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén

NOMBRE DEL AGENTE:
NÚMERO DE AGENTE DE RETENCIÓN:.....
OPERACIÓN REGISTRADA CON EL Nº:
ABONADO EN DDJJ DEL MES: …….....
AÑO: …….....
FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE:

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados 20-11-17 “Día de la Soberanía Nacional” y 08-12-17 “Día de la Inmaculada Concepción”, se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3602	24-11-17	17-11-17
3604	07-12-17	01-12-17

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág.11 a 50

Normas Legales - Pág. 50 a 52

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo